

### Región de Murcia

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 7 DE JUNIO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL CURSO 2016/2017.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, (en adelante LOMCE) modifica las condiciones de acceso y admisión para los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional que se establecen el artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE). Por otra parte, en su disposición final quinta, relativa al calendario de implantación, se establece que estas modificaciones serán de aplicación en el curso escolar 2016-2017.

Asimismo, en el artículo 41 de la LOE, sobre condiciones de acceso y admisión para los ciclos formativos de Formación Profesional, se determina que siempre que la demanda de plazas en ciclos formativos de grado medio y de grado superior supere la oferta, las Administraciones educativas podrá establecer procedimientos de admisión a los centros docentes.

Seguidamente, la LOE, determina en su artículo 84.1 que las Administraciones educativas regularán la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados, de tal forma que garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro. No obstante, la valoración del expediente para el acceso a los ciclos formativos de grado superior en caso de concurrencia competitiva, estará referida a la modalidad y materia, en su caso, vinculadas para cada título.

Por otra parte, en consonancia con la nueva redacción en la LOMCE del artículo 85 de la LOE para el acceso a los ciclos formativos en régimen a distancia, tendrán prioridad quienes cumpliendo los requisitos establecidos en esta resolución dispongan una experiencia laboral acreditada equivalente a dos años a jornada completa.

Las titulaciones equivalentes a efectos de acceso vienen establecidas en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se

establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, complementadas con lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, del Ministerio de Educación, modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, que establece equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller regulados en la LOE.

De acuerdo al artículo 75.2 de la LOE y la disposición adicional segunda, apartado 3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, se establece una reserva de plazas para alumnado con discapacidad del cinco por ciento de las plazas ofertadas en cada ciclo formativo de formación profesional.

Por otra parte, el artículo 9.3.a) del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, establece que en los ciclos formativos de grado medio y de grado superior las Administraciones educativas establecerán una reserva mínima del 5 por 100 de las plazas ofertadas para quienes acrediten la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y que cumplan los requisitos académicos correspondientes.

El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual determina el marco para el desarrollo de proyectos de formación profesional dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas.

La presente resolución tiene por objeto adaptar el proceso de admisión de alumnos a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional a la referida normativa, así como establecer los criterios de adjudicación aplicables en dicho proceso.

En virtud de lo anterior, de conformidad con las competencias atribuidas, según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto del Consejo de Gobierno nº 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, modificado por el Decreto nº 166/2014, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno (BORM nº 136 de 16/06/2014), esta Dirección General, resuelve dictar las siguientes instrucciones,

#### **INSTRUCCIONES**

#### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

#### Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

- 1. El objeto de la presente resolución adaptar el proceso de admisión de alumnos a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional a la normativa vigente y establecer las instrucciones que regulan dicho proceso, para el curso 2016/2017 en centros públicos y centros privados sostenidos con fondos públicos, en la Región de Murcia.
- 2. La admisión regulada en este proceso es la que se refiere a primer curso de oferta completa en los regimenes de enseñanza presencial y a distancia. No obstante, para la admisión a segundo curso se atenderá a lo dispuesto en las disposiciones adicionales primera y segunda de esta resolución.

#### Segunda. Requisitos de acceso.

- 1. El acceso general a los ciclos formativos de grado medio exigirá cumplir alguno de los siguientes requisitos:
  - a) Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (LOE).
  - b) Título de Formación Profesional Básica (ciclo formativo de Formación Profesional Básica).
  - c) Prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio. Además, será válida la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior y la de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
  - d) Algunas de las otras titulaciones o estudios equivalentes a efectos de acceso, que se establecen en la disposición adicional tercera a) del Real Decreto 1147/2011 y disposición adicional tercera de la LOMCE:
    - El título de Graduado en Educación Secundaria (LOGSE).
    - El título de Bachiller superior.
    - El título de Técnico (ciclos formativos de grado medio) o el título de Técnico Auxiliar (FP1).
    - Haber superado un módulo profesional experimental de nivel 2.
    - Haber superado los módulos obligatorios de un PCPI.
    - Tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente.
    - Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
    - Haber superado un módulo profesional experimental de nivel 2.
    - Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso de comunes del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.
    - Acreditar la posesión de alguna de las titulaciones equivalentes para el acceso a los ciclos formativos de grado superior establecidos en el punto 2 de este apartado o declarantes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
  - e) Certificado de homologación Ministerial de estudios extranjeros con alguno de los títulos relacionados anteriormente.
- 2. El acceso general a los ciclos formativos de grado superior exigirá cumplir alguno de los siguientes requisitos:
  - a) Título de Bachiller (LOE).
  - b) Título de Técnico de Formación Profesional (ciclo formativo de grado medio).
  - c) Acceso mediante prueba a los ciclos formativos de grado superior cuya opción superada le permita el acceso al ciclo formativo solicitado. Además, será válida la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
  - d) Alguna de las otras titulaciones o estudios equivalentes a efectos de acceso acuerdo que se establecen en la disposición adicional tercera b) del Real

Decreto 1147/2011, así como el artículo 41.3 a) y disposición adicional tercera de la LOMCE:

- Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental
- Haber superado el curso de orientación universitaria (COU) o el preuniversitario (PREU).
- El título de Bachiller expedido tras cursar el antiguo Bachillerato unificado y polivalente, (Ley 14/1970, de 4 de agosto).
- Haber superado un módulo profesional experimental de nivel 3.
- Estar en posesión del título Técnico Superior (ciclo formativo de grado superior) o del título de Técnico Especialista. (FP2)
- Estar en posesión de una titulación universitaria.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos.
- e) Certificado de homologación Ministerial de estudios extranjeros con alguno de los títulos relacionados anteriormente.
- 3. Quienes acrediten tener superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años pueden ser admitidos en cualquier ciclo formativo de grado medio y de grado superior, independientemente de la opción por la que se presentaron, participando, en todos los casos, con una nota estimada a efectos de admisión de cinco puntos.
- 4. Para solicitar un ciclo formativo ofertado en régimen a distancia es obligatorio tener, al menos 18 años, o cumplirlos en el año 2016. Aún no siendo requisito de acceso dispondrán de prioridad para la adjudicación quienes acrediten una experiencia laboral mínima durante 2 años en cualquier campo profesional.

#### Tercera. Participantes en el proceso de admisión.

Podrán concurrir al proceso de admisión quienes, cumpliendo los requisitos de acceso, quieran iniciar los estudios en un ciclo formativo de grado medio o de grado superior, o deseen cambiar de la modalidad modular a régimen ordinario (oferta completa). Asimismo, quienes hubieran estado matriculados el curso anterior en un ciclo formativo y no dispongan de reserva de plaza, o quienes teniendo que repetir el primer curso, deseen cambiar de centro docente.

#### Cuarta. Reserva de plazas para los alumnos repetidores de primer curso.

Los alumnos con matrícula vigente en primer curso en un ciclo formativo que no estén en condiciones de promocionar a segundo curso (alumnos repetidores) y quieran continuar esos estudios para el curso 2016/2017 en el mismo centro docente deberán realizar obligatoriamente la correspondiente **reserva de la plaza**. De no hacerlo, se entenderá que renuncian a la matrícula para el curso siguiente. Para ello deberán cumplimentar el documento que se establece en el anexo VI de estas instrucciones que se facilitará a los alumnos antes de la finalización del curso, quienes lo entregarán cumplimentado en la secretaría del centro docente **antes del 24 de junio de 2016**, siendo el límite máximo para formalizar la matrícula de la reserva efectuada hasta el 9 de septiembre de 2016.

A este efecto, no dispondrá de derecho a la reserva de la plaza en primer curso el alumnado que no haya superado con calificación numérica positiva al menos uno de los módulos profesionales de los que tuvieran matrícula vigente en el curso 2015/2016, de acuerdo a los datos del acta de la evaluación ordinaria.

Los centros deberán comunicar a los alumnos que pierdan el derecho a reserva de plaza en el primer curso de estas enseñanzas, de forma que tengan la opción de volver a presentar una nueva solicitud de admisión para optar a una plaza vacante o cambiar de centro docente.

## Quinta. Estructura del procedimiento de admisión, vías de acceso, distribución de plazas y cupos de reserva.

- 1. El proceso de admisión tiene carácter regional y se establece en un único turno que consta de dos fases:
- a) <u>Fase ordinaria</u>. En esta fase se gestionan las solicitudes que se presentan dentro del plazo establecido, efectuándose las siguientes listas baremadas de adjudicación:
  - Lista de adjudicación provisional (Admitidos, no admitidos y excluidos)
  - 1ª Lista de adjudicación definitiva (Admitidos, no admitidos y excluidos)
- b) <u>Fase de resultas</u>. En esta fase se gestionan las solicitudes de quienes todavía figuren en la lista de no admitidos de la fase ordinaria junto a los nuevos participantes de esta fase (septiembre). Estos últimos no serán baremados.
  - 2ª lista de adjudicación (Admitidos y no admitidos)
  - Lista para gestión de las plazas de resultas.

Las plazas para adjudicar en esta última lista son gestionadas por cada centro docente en las fechas establecidas en la instrucción novena 2, de acuerdo a las que queden libres después de la matriculación de la 2ª lista de adjudicación.

2. La distribución de los participantes en la admisión a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior se realizará entre las siguientes reservas y vías de acceso, de acuerdo al título, estudios o prueba de acceso que acredite el solicitante.

Reservas: En cada ciclo formativo existirá dos cupos de reserva de plazas:

- a) Por discapacidad, el cinco por ciento de las plazas ofertadas en cada ciclo formativo, con un mínimo de una. Podrán optar a esta reserva quienes tengan un grado de discapacidad física, motora o sensorial, igual o superior al 33 por 100 acreditada por el certificado de la condición de discapacitado emitido por el órgano competente siempre que puedan cursar el ciclo formativo y alcanzar los aprendizajes previstos y las competencias profesionales necesarias para la obtención del título no hay posibilidad de adaptaciones curriculares significativas-, y cuando ello no suponga riesgo para su integridad física o de los demás.
- b) Por deportistas de alto nivel y alto rendimiento, con un mínimo de una. No obstante, para este último cupo y en uno de los grupos de los ciclos formativos de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas se reservan tres

plazas en los siguientes centros docentes: IES Juan Carlos I (Murcia), IES Mar Menor (San Javier), IES Mediterráneo (Cartagena) e IES Alquibla (La Alberca-Murcia).

- **2.1 Vías de acceso.** Cuando no existan plazas suficientes en el centro solicitado se aplicarán los siguientes porcentajes de reserva a las distintas vías de acceso:
- 2.1.1. Vías de acceso a ciclos formativos de grado medio:
  - a) Vía de acceso para el alumnado que esté en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (LOE): El 50% de las plazas.
  - b) Vía de acceso para quienes participan con un título de Formación Profesional Básica (ciclo formativo de Formación Profesional Básica): El 30% de las plazas.
  - c) Vía de acceso para quienes participan con una de las pruebas de acceso que permite acceder a los ciclos formativos de grado medio: El 10% de las plazas.
  - d) Vía de acceso para el alumnado que reúna alguno de los requisitos de acceso restantes: El 10% de las plazas.
- 2.1.2. Ciclos formativos de grado superior.
  - a) Vía de acceso para quienes participan con el título de Bachiller (LOE). El 50 % de las plazas.
  - b) Vía de acceso para quienes participan con un título de Técnico de Formación Profesional (ciclo formativo de grado medio). El 30% de las plazas.
  - c) Vía de acceso para quienes participan con alguna de las pruebas de acceso que permite el acceder al ciclo formativo de grado superior solicitado. Dispone del 10% de las plazas vacantes.
  - d) Vía de acceso para el alumnado que reúna alguno de los requisitos de acceso restantes: El 10% de las plazas.
- 3. Los solicitantes con estudios extranjeros homologados participarán clasificados por la vía que les corresponda de acuerdo a los estudios que aparezcan como homologados en el Certificado de homologación ministerial o volante justificativo.

## Sexta. Oferta de ciclos formativos, determinación de vacantes y constitución de grupos.

- La Consejería de Educación y Universidades determinará el número de ciclos formativos y plazas que se van a ofertar en cada centro docente. Esta oferta se vinculará en la aplicación ADA para su gestión por los centros docentes, estando disponible en la página Web de la Consejería de Educación y Universidades para conocimiento de los interesados.
- Con carácter general, en cada ciclo formativo en régimen presencial se ofertarán inicialmente 30 plazas en cada grupo, siendo 60 plazas en los ofertados en régimen a distancia. Los centros privados concertados o conveniados, con carácter general

ofertarán el número de plazas, unidades y turnos que se establecen para primer curso, de acuerdo a lo dispuesto en la norma que establece la autorización correspondiente.

3. El Consejo Escolar o Consejo Social de los centros docentes públicos y el Titular de los centros docentes privados que oferten ciclos formativos sostenidos con fondos públicos, reservarán una estimación de plazas para alumnado repetidor en cada ciclo formativo en el mes de junio, debiendo actualizarlas en el mes de septiembre antes de la fecha publicación de la 2ª lista de adjudicación. Esta actualización corresponderá a una minoración de las inicialmente reservadas. Esta reserva se materializará mediante su mecanización directa a través de la aplicación ADA (Menú "Datos – Vacantes FP",en las siguientes fechas:

Fase ordinaria: - Hasta el 30 de junio de 2016.

Fase de resultas: - Hasta el 9 de septiembre de 2016.

- 4. En caso de que el número de plazas de reserva para repetidores propuestas por el centro docente en algún ciclo formativo resultara superior al 30% del total de las plazas ofertadas inicialmente (el resultado obtenido será redondeado al entero superior cuando la parte decimal sea superior a cinco décimas) necesitará de la autorización del Presidente de la Comisión de escolarización de formación profesional para lo que el centro docente deberá solicitarlo antes del día 28 de junio de 2016 mediante comunicación interior adjunta, a través de la aplicación CLIP, dirigida al Presidente de esta Comisión de escolarización.
- 5. Las plazas vacantes ofertadas para la primera adjudicación, se obtienen del resultado de restar a las plazas ofertadas inicialmente las reservadas para el alumnado repetidor. En caso que el centro docente no reserve estas plazas en la aplicación ADA, podrán ser adjudicadas y en el caso de ser ocupadas no se podrán detraer del proceso.
- 6. Constitución de grupos y ciclos formativos de Formación Profesional que definitivamente no se oferten para el curso 2016/2017.
  - 1º. Para poder constituir grupos en ciclos formativos de Formación Profesional será necesario un número mínimo de alumnos por grupo de 15 cuando el ciclo formativo se oferta en régimen presencial y de 30 si se oferta en régimen a distancia, salvo autorización de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional. Una vez finalizado el proceso de admisión, en los casos en los que la matrícula sea inferior a la ratio mínima establecida, la Consejería de Educación y Universidades podrá detraer de la oferta dicha enseñanza pudiendo perder la vigencia de la matrícula de los que la realizaron en dicha enseñanza.

2º Los ciclos formativos que en la fase ordinaria, previo a la adjudicación en las listas de adjudicación provisionales, dispongan de 6 o menos solicitudes en su primera petición con documentación completa, no participarán en dicho proceso, no procediéndose, por tanto, a su adjudicación. Estos ciclos formativos no se volverán a ofertar en la fase de resultas.

A quienes hubieran solicitado dichos ciclos formativos en primera petición se les adjudicará por orden de prioridad en el resto de sus opciones, si las tuvieran. No obstante, estos solicitantes si así lo consideran, podrán comunicar mediante el siguiente correo electrónico admisionfp@murciaeduca.es una modificación de su solicitud para la petición afectada en el plazo comprendido del 13 al 15 de julio de 2016, para lo que tendrán que adjuntar en dicha dirección de correo el documento PDF de la solicitud original formulada.

Séptima. Plazos de inscripción, entrega de solicitudes para su validación y aportación de la documentación.

Los plazos de inserción de solicitudes de inscripción por internet, entrega posterior las solicitudes para su validación en el centro docente de su primera petición y aportación de la documentación acreditativa son los siguientes:

#### a) Fase ordinaria:

Cumplimentación de la solicitud por Internet y entrega de la solicitud de inscripción para su validación y aportación de la documentación en la secretaría del centro docente de 1ª petición: del **15 de junio al 1 de julio de 2016**, ambos inclusive. (No obstante se habilita el día 4 de julio de 2016, en horario de oficina, para entrega de la documentación de las solicitudes realizadas en plazo).

En la fase ordinaria, la validación de la solicitud en el centro docente es **OBLIGATORIA**, por tanto quienes no validen el documento solicitud obtenido a la finalización del trámite de solicitud de participación por internet en el centro docente no participarán en el proceso de admisión y no serán tenidos en cuenta para la confección de los listados de admitidos, no admitidos y excluidos.

#### b) Fase de resultas:

- Cumplimentación de la solicitud por Internet: del 5 al 8 de septiembre de 2016.

(Estos nuevos solicitantes de la fase de resultas <u>no tienen que personarse en el centro</u> docente de su primera petición para validar la solicitud ni entregar documentación)

Octava.- Procedimiento de inscripción de solicitudes, validación y aportación de la documentación.

- 1. La solicitud de admisión, que será única se cumplimentará dentro de los plazos establecidos a través del formulario web (Internet) que está disponible en la dirección electrónica http://apliedu.murciaeduca.es, en el enlace "Tramites on-line". A esta página web se puede acceder a través de la dirección http://www.carm.es/educacion en el área temática de formación profesional, así como a través del enlace del proceso de admisión de la dirección http://www.llegarasalto.com
- 2. Para cumplimentar el formulario web de la solicitud, los aspirantes introducirán los datos personales, académicos, criterios alegados para su participación y una dirección de correo electrónico para el envío de la solicitud en formato PDF e información relacionada con el proceso, en dicho formulario se podrán incluir hasta tres peticiones por orden de preferencia. Cada petición consta de la denominación y código del ciclo formativo y del centro docente en el que se desea cursarlo.
  - La información de la oferta de ciclos formativos para el curso 2016/2017 estará disponible en el tablón de anuncios de los centros docentes, así como en formato digital en las direcciones de internet relacionadas en el punto anterior.
- 3. Una vez cumplimentada la solicitud de inscripción a través del formulario web, la aplicación informática generará el documento "solicitud de admisión" en formato PDF para su impresión, asignándole un número de identificador (ID-apliedu) y, en su caso, se podrá recibir copia de la solicitud en el correo electrónico del solicitante siempre que se haya autorizado durante la cumplimentación el envío de información relacionada con el proceso.

4. Para finalizar el proceso de inscripción en la fase ordinaria, una vez impresa la "solicitud de admisión", deberá ser firmada por el solicitante o padre, madre o tutor legal en caso de minoría de edad y presentada para su validación en un único centro docente donde que coincidirá con el de la primera petición, acompañando la documentación que corresponda. La solicitud de admisión realizada a través del formulario web, no será tramitada por el centro docente hasta que el solicitante, dentro del plazo de presentación de solicitudes se persone o la ponga a disposición de la Secretaría del centro para su validación.

Los nuevos solicitantes de la fase de resultas no es necesario que validen la solicitud en el centro docente ni que aporten personalmente la documentación del los requisitos alegados en la solicitud.

- 5. Una vez realizada la inscripción por internet, si se hubiera optado por presentar la "solicitud de admisión" en alguno de los registros y oficinas relacionados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el interesado deberá comunicarlo al centro de primera petición y remitirle una escaneada al correo electrónico o mediante fax, o cualquier otro procedimiento que le permita a este disponer de ella en un plazo no superior a las 48 horas siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, con el fin de que la solicitud pueda ser confirmada por el propio centro. Asimismo, el centro docente requerirá a estos solicitantes, cuando proceda, la documentación que les pueda faltar para acompañar a la solicitud.
- 6. Un mismo solicitante podrá participar simultáneamente para los procesos de admisión a ciclos formativos de grado medio y de grado superior.
- 7. En los casos en los que se puedan ofertar dos grupos para un mismo ciclo formativo en primer curso en un mismo centro docente y en la oferta así se relacionen mediante distintos turnos (matutino o vespertino), se deberán solicitar al cumplimentar la solicitud como peticiones independientes en caso de interesar ambos turnos, siendo baremadas y adjudicadas indistintamente. No obstante, en los casos que no aparezca el turno en la aplicación informática, para la confirmación del que se desarrollen efectivamente las clases de un ciclo formativo deberá consultarse previamente al propio centro docente.
- 8. Para facilitar la cumplimentación de la solicitud de admisión a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Consejería de Educación y Universidades, en horario de atención al público, sito en Avda. de la Fama, n.º 15, 30.006, Murcia, así como en los centros docentes que impartan estas enseñanzas.
- 9. Durante el plazo de presentación de solicitudes, si se desea presentar una nueva solicitud, o bien, realizar modificaciones a la presentada anteriormente, será necesario que, previamente, se anule el Identificador "ID" de la solicitud anterior a través de http://apliedu.murciaeduca.es. Asimismo, los solicitantes podrán formular por escrito en el centro correspondiente a la primera petición, cualquier modificación o anulación de la solicitud.
- 10. Quienes hayan participado en la fase ordinaria y deseen presentar una nueva solicitud en la fase de resultas (septiembre), será necesaria la anulación previa de la solicitud anterior por parte del centro docente que corresponda a su primera petición, previa petición del interesado, salvo los casos de personas excluidas en la 1ª lista definitiva de adjudicación.
- 11. No serán tramitadas las solicitudes:

- a) Cumplimentadas en Internet en el turno ordinario por el solicitante "Trámites on line" y que no la hayan validado en el centro docente en primera petición.
- b) Presentadas fuera de plazo.
- c) Las segundas y posteriores solicitudes presentadas salvo que, previamente se haya procedido a la anulación de las presentadas anteriormente. Si un mismo interesado presenta más de una solicitud, sólo se tendrá en cuenta la primera que sea mecanizada por el centro docente; el resto no serán admitidas a trámite para el proceso.
- d) Presentadas en la fase ordinaria habiendo formalizado matrícula en un ciclo formativo, salvo que se haya renunciado a la misma en el centro donde realizó la matrícula.
- e) Que incurran en falsedad documental.

Novena. Fechas de publicación de listas, matriculación y actos de adjudicación de la fase de resultas en los centros docentes.

1. La publicación de las listas provisionales y definitivas de adjudicación de solicitantes admitidos, no admitidos y, en su caso, excluidos, se realizará en las siguientes fechas:

#### Fase ordinaria:

- Lista provisional de adjudicación: 12 de julio de 2016.
- 1ª lista definitiva de adjudicación: 19 de julio de 2016.

#### Fase de resultas:

- 2ª lista de adjudicación: 12 de septiembre de 2016.
- Lista para gestión de las plazas de resultas: 20 de septiembre de 2016.

#### 2. Adjudicación de la fase de resultas.

Las plazas que puedan quedar libres serán adjudicadas en la fase de resultas en acto público que se realizará en cada centro docente en las siguientes fechas:

- Grado Medio: día 22 de septiembre de 2016.
- Grado Superior: día 23 de septiembre de 2016.
- 3. Matriculación de los solicitantes adjudicados:
  - a) Fase ordinaria:
    - 1ª lista de adjudicación: del 20 al 26 de julio de 2016, ambos inclusive.
  - b) Fase de resultas:
    - 2ª lista de adjudicación: días 15 y 16 de septiembre de 2016.
- 4. En el anexo I de estas instrucciones se incluye un calendario con las fechas más relevantes del proceso de admisión.

5. Cuando alguna de las fechas establecidas en este proceso coincida con días inhábiles a efectos laborales en un término municipal, se trasladará su efecto al día siguiente hábil.

#### Décima, Documentación.

#### **Fase Ordinaria**

- 1. Los participantes de la fase ordinaria deberán aportar en la secretaría del centro docente que corresponda a la primera petición manifestada en la solicitud los siguientes documentos para su validación:
  - a) **Ejemplar del documento impreso solicitud** de admisión (obtenido de trámites online) debidamente cumplimentado.
  - b) Cuando proceda, documentación de la acreditación académica del requisito de acceso que permita participar por la vía correspondiente al ciclo formativo solicitado, así como la documentación que justifique otras circunstancias alegadas en la solicitud.
- 2. No será necesario que aporten en el centro docente solicitado en primera petición el documento de acreditación académica, para quienes autoricen la consulta de sus datos académicos desde la aplicación Plumier XXI por haber obtenido en un centro público Instituto de Educación Secundaria (IES, IESO), Centro Integrado de Formación Profesional (CIFP), o Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias (CIFEA) de la Región de Murcia a partir del curso 2011/2012, alguno de los títulos de las enseñanzas que se relacionan:
  - o Título de Formación Profesional Básica. (Ciclo formativo de formación profesional básica)
  - o Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
  - Título de Técnico de Formación Profesional. (Ciclo formativo de grado medio).
  - o Título de Bachiller.
  - Título de Técnico Superior de Formación Profesional (Ciclo formativo de grado superior)

Igualmente, no será necesario que aporten el documento que acredite la superación de una prueba de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional en la Región de Murcia a partir del curso 2011/2012. Este supuesto no será aplicable en los casos de alegar en la misma solicitud varias opciones de la prueba de acceso a grado superior de formación profesional.

En caso de existir imposibilidad técnica para obtener alguno de los anteriores requisitos de acceso, o bien, la nota media del expediente, el centro docente podrá requerir al solicitante para que los aporte, asimismo el solicitante podrá aportarlos en caso de que exista disconformidad con los datos obtenidos publicados en alguno de los listados de adjudicación provisional dentro del plazo establecido para la oportuna reclamación de los mismos.

3. Cuando entre los requisitos académicos se requiera estar en posesión de alguna titulación, ésta quedará acreditada cuando el solicitante presente original o fotocopia

compulsada del título exigido, o bien del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición, o certificación académica oficial expedida por un centro educativo público en la que consten las calificaciones obtenidas, de acuerdo con la normativa básica sobre evaluación, calificación y titulación y que exprese que ha titulado o cuando proceda que ha pagado los derechos de expedición del título o está en condiciones para ello. Para la justificación documental deberá acompañar algunos de los documentos que se relacionan:

Requisito por el que participa	Documento a presentar				
Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Loe o Logse)	Título o Historial académico y Certificación académica oficial en la que se detalle la nota media.				
Título de Formación Profesional Básica	Título o Certificación académica oficial en la que se detalle la nota media.				
Título de Graduado en Educación Secundaria.	Libro de escolaridad de la Enseñanza Básica o del Título y Certificación académica oficial en la que conste la nota media del expediente académico.				
Título de Técnico o Técnico Superior de FP	Título o Certificación académica oficial en la que conste la nota media del expediente académico y que ha titulado en la enseñanza.				
Título de Técnico Auxiliar o Técnico Especialista	Título o Certificación académica oficial en la que consten las calificaciones de las asignaturas y que ha titulado en la enseñanza.				
Título de Bachiller	Título o Historial académico en el que conste que se ha solicitado en título o Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título y que contenga la nota media.				
Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental	Certificación académica oficial				
Haber superado el COU o el Preuniversitario	Certificación académica oficial de los estudios de BUP - en su caso curso de bachillerato - y COU que contengan la nota media del expediente académico.				
Haber superado el BUP	Certificación académica oficial en la que conste la nota media.				
Estar en posesión de un Título Universitario	Fotocopia del título o Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título y que contenga la nota media del expediente académico.				
Haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial	Certificación académica oficial.				
Otros estudios equivalentes a efectos a efectos de admisión	Título o Certificación académica oficial.				
Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o grado superior de formación profesional.  Haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	Certificación oficial de haber superado la prueba.				

4. Certificado de la Prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

En el caso de acceso a ciclos formativos de grado superior en el certificado que acredite que se ha superado esta prueba debe constar expresamente que permite cursar el ciclo o ciclos solicitados o, en su caso, la familia profesional a la que pertenecen, a este respecto, se podrán presentar más de un certificado cuando los ciclos formativos solicitados estén vinculados a distintas opciones de la prueba de acceso debiendo ser aportados en este supuesto los documentos directamente en la secretaría del centro docente, junto al resto de documentación.

5. Los solicitantes con estudios de sistemas educativos extranjeros deben presentar la Credencial de Homologación o convalidación del título del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; en caso de no poseerla, se podrá solicitar la admisión de manera provisional, para lo que se entregará el volante de inscripción condicional para centros docentes (Anexo II de la Orden ECD/3305/2002 publicado en el BOE nº 311 de 28 de diciembre), debiendo presentar la Credencial de Homologación en la Secretaría del centro docente, una vez que el Ministerio la haya concedido, siempre con un mes de

antelación a la fecha de la evaluación final, en caso contrario su matrícula quedaría sin efecto.

Si desean que se valore el expediente académico, en caso de que no figure la nota media en la resolución ministerial, aportarán fotocopia legalizada del certificado oficial de los estudios superados equivalentes a los españoles que permiten el acceso a las enseñanzas de que se trate, redactado en castellano.

A este respecto, dado que esta homologación se reconoce, conforme a la normativa vigente, de forma global, sin expresión de la modalidad de bachillerato, estos solicitantes figurarán sin modalidad a efectos de la adjudicación en los ciclos formativos de grado superior.

Estas solicitudes se clasificarán en la vía que les corresponda de acuerdo con los estudios que aparezcan homologados en el certificado o volante justificativo.

6. Los documentos que acreditan los requisitos para participar en los cupos de reserva que se establecen la instrucción cuarta 3, son los siguientes:

#### 6.1) Discapacidad:

Certificado del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), o del organismo competente de las Comunidades Autónomas, en el que conste el grado de minusvalía que deberá ser igual o superior al treinta y tres por ciento (33%)

6.2) Deportista de alto nivel y alto rendimiento:

Certificación emitida por la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia u órgano competente, en la que se exprese que el interesado tiene la condición actual de deportista de alto rendimiento, o fotocopia de la última relación vigente de deportistas de alto nivel publicada en el Boletín Oficial del Estado en la que el solicitante esté incluido. A efectos de aplicar las preferencias que puedan concurrir en el solicitante, en el certificado aportado se deberá acreditar las condiciones establecidas en el artículo 2, apartado 3 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.

- 7. Si se solicita ciclos formativos ofertados en régimen a distancia se debe aportar:
  - a) Copia del documento de identidad (DNI, NIE o Pasaporte) que acredite el requisito de edad que permita su participación en este régimen de enseñanza.
  - b) Si se desea disponer de prioridad en la adjudicación se deberá aportar certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o, en su caso, de la mutualidad laboral, a la que estuviesen afiliados que acredite 2 años de alta (Vida Laboral).
- 8. Los solicitantes que no presenten en el momento que corresponda según la fase del proceso los documentos acreditativos del requisito académico de acceso o de superación de la prueba serán excluidos del proceso, y como tales figurarán en las correspondientes listas. La falta de presentación de los demás documentos en los términos expresados anteriormente permitirá la participación en el proceso, pero sin la valoración de las condiciones y circunstancias que hayan sido alegadas.
- 9. Quienes no aporten la documentación necesaria para el cálculo de la nota media participarán con una nota estimada de cinco puntos.
- 10. Cuando los estudios que deba aportar junto a la solicitud figuren en el expediente académico del centro docente solicitado en primera petición, no es necesario aportar los documentos acreditativos de los estudios alegados.

- 11. En la fase ordinaria, durante el plazo de inscripción vía Web "Trámites on line" y validación de las solicitudes en el centro docente o durante los plazos establecidos para la reclamación de las listas provisionales se podrán:
  - a) Aportar documentación que afecte a los criterios originariamente alegados o a la exclusión de los interesados en los listados.
  - b) Subsanar errores detectados en la mecanización o exportación informática de los datos de los solicitantes (estudios, nota media del expediente, etc.)
  - c) Modificar las peticiones solicitadas o alegar otras vías de acceso, entre otras.
- 12. Solamente tendrán validez las certificaciones académicas expedidas por los centros públicos dependientes de la Administraciones Educativa.
- 13. Cuando los documentos aportados no sean originales o copias compulsadas o cotejadas de documentos originales, se deberá presentar el original que será devuelto al ciudadano, y la fotocopia para su cotejo y validación por el centro docente. En todos los casos, la documentación debe de ir redactada en castellano.
- 14. En consonancia con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda, se habilita a las Oficinas de los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación y Universidades con oferta de ciclos formativos de formación profesional para realizar las funciones de registro de presentación de documentos, compulsas y cualesquiera otras conexas, en relación con el procedimiento de admisión establecido en la presente Resolución, referido al periodo de duración del plazo para la presentación y validación de las solicitudes, así como en los plazos de reclamación y aportación de nueva documentación.

#### Fase de resultas

15. Los participantes en la fase de resultas (septiembre) no será necesario que entreguen la solicitud y documentación que determine su nota media ni otra justificación documental para participar en el proceso al centro docente. En esta fase no se les barema y no precisan validar su solicitud realizada por Internet en el centro docente. La documentación justificativa de los criterios por los que participa la aportarán en el momento de formalizar la matrícula en esa fase, en caso de haber obtenido plaza.

#### Undécima. Media del expediente académico o nota final de la prueba de acceso.

- La nota media del expediente académico a efectos de acceso se realizará calculando la nota media aritmética con expresión entera y dos decimales no teniéndose en cuenta la materia de religión, ni las materias sin puntuación numérica (Apto, Convalidado, Exento).
- 2. Para los solicitantes con requisitos académicos o mediante alguno de los estudios españoles, la nota media se calculará realizando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias, asignaturas, ámbitos, áreas o módulos profesionales de los diferentes cursos que figuren en el expediente académico, sin perjuicio de las particularidades relacionadas en el punto 3 de esta instrucción.
- Cálculo de la nota media con requisitos académicos de acceso a los ciclos formativos de grado medio:

- a) Para los solicitantes que hayan cursado las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria se tendrá en cuenta el itinerario formativo por el que hayan superado estas enseñanzas de acuerdo con los siguientes criterios:
- Cuatro cursos en régimen de escolarización ordinaria: se computarán las calificaciones de todas las áreas, materias o asignaturas cursadas.
- Educación secundaria para personas adultas: se computarán las calificaciones de todos los ámbitos cursados en esta modalidad de enseñanza en el centro de educación de personas adultas.
- Quienes han superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial, la nota media se obtendrá a partir de las calificaciones obtenidas en todos los módulos.
- Programa de Cualificación Profesional Inicial: para el cálculo de la nota media se computarán todas las calificaciones de los módulos voluntarios (2º curso) conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria establecidos en dicho programa.
- Programa de Diversificación Curricular: se computarán las calificaciones de todas las áreas, ámbitos o materias cursadas en el programa.
- b) Para el título de Formación Profesional Básica la nota final será la obtenida de las calificaciones de todos los módulos profesionales de los dos cursos excepto del módulo profesional de FCT.
- c) Quienes accedan con 2º de Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP) superado, o con un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos, se tomarán todas las materias de primero y segundo de BUP, incluidas las no superadas, para el cálculo de la nota media, excluyéndose las materias de cursos superiores.
- d) Quienes accedan con la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o con primero y segundo de Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP), si la nota media calculada fuese inferior a cinco puntos, participarán en el proceso con una nota media de cinco puntos.
- e) Si se aporta el título de Técnico Auxiliar (FP1), el cálculo de la nota media del expediente será la media aritmética de los dos cursos que lo componen, expresada con dos cifras decimales.
- f) Cuando se acredite el título de Bachiller de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 1953 se calculará la nota de COU.
- g) En enseñanzas con calificaciones literales se transformarán en numéricas, según las siguientes equivalencias:

«Insuficiente»: 3,5

«Suficiente» o «Aprobado»: 5,5

«Bien»: 6,5

«Notable»: 7.5

«Sobresaliente»: 9

«Sobresaliente (M.H.)»: 10

4. Cálculo de la nota media con requisitos académicos de acceso a los ciclos formativos de grado superior:

- a) Se aplicarán los siguientes criterios según las enseñanzas cursadas:
  - Enseñanzas que conducen al título de Bachiller: se computarán las calificaciones de todas las materias cursadas en la modalidad elegida de estas enseñanzas.
  - Siendo el requisito genérico de acceso a los ciclos de grado superior el título de Bachiller, se debe utilizar el mismo criterio para obtener la nota media de aquellos estudios que equivalen a los de Bachillerato, en aquellos casos en los que se ha regulado.
  - Las equivalencias a los dos cursos de Bachillerato, vienen establecidas por el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo (BOE del 25). Será de aplicación lo dispuesto en los anexos del citado Real Decreto que establecen, para el Bachillerato, las siguientes equivalencias:

Sistema anterior	Sistema nuevo		
3º de Bachillerato Unificado y Polivalente y título de Bachiller, o 3º de Formación Profesional de Segundo Grado (Régimen de Enseñanzas Especializadas) o 2º de Formación Profesional de Segundo Grado (Régimen General)	1º de Bachillerato		
1º curso de una modalidad de Bachillerato experimental	1 de Daorinierato		
2º especialidad o Título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos			
Curso de orientación universitaria (COU) o Preuniversitario (PREU)	On de Deskillesste		
2º curso de una modalidad de Bachillerato experimental	2º de Bachillerato		

- Para cada uno de los requisitos académicos que se expresan en la instrucción segunda 2 de esta resolución que dan acceso a los ciclos formativos de grado superior, se actuará de la forma siguiente para calcular la nota media:
  - Si se ha superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato experimental: se calcula la nota media de todas las asignaturas cursadas en 1º y 2º curso de ese Bachillerato experimental.
  - Si se ha superado el curso de orientación universitaria: se calcula la nota media de todas las asignaturas que componen el COU.
  - Cuando se acceda con el título de Bachiller expedido tras cursar el antiguo Bachillerato unificado y polivalente, el cálculo de la nota media será la de todas las materias de los tres cursos de BUP.
  - Si se ha superado un módulo profesional experimental de nivel 3: se calcula la nota media de todas las áreas de conocimiento cursadas en el módulo.
  - Si se está en posesión del título de Técnico Especialista: se calcula la nota media de los dos cursos de FP2, si se cursó por el Régimen General, o de los tres cursos de FP2, si se cursó por el Régimen de Enseñanzas Especializadas.
  - Si se está en posesión del título de Técnico Superior: se calcula la nota media de todos los módulos profesionales con calificación numérica que constan en las correspondientes enseñanzas.

- Si se posee de una titulación universitaria: se calcula la nota media de todas las asignaturas que han conducido a la obtención del título.
- Si la acreditación académica aportada por el solicitante corresponde a estudios parciales de un sistema educativo previo y finalizó sus estudios de Bachillerato, se aplica el mismo criterio:
  - Si el solicitante realizó BUP y 2º de Bachillerato: calculamos la nota media de las asignaturas cursadas en 3º de BUP y de las materias de 2º de Bachillerato.
  - Si el solicitante realizó FP2 y COU: calculamos la nota media de las asignaturas del último curso de FP2 (2º Régimen General o 3º Régimen Enseñanzas Especializadas) y de COU.
  - Si se realizaron estudios de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y COU: calculamos la nota media de las asignaturas del 2º curso de especialidad y de COU.
- Enseñanzas conducentes a otros títulos o estudios españoles declarados equivalentes a efectos de acceso: se computarán las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas, materias o áreas de los diferentes cursos que comprenden los títulos o estudios españoles correspondientes.
- b) Cuando las calificaciones sean cualitativas, y según se expresa en la Resolución de 11 de abril de 2008 (BOE de 24 de abril de 2008), se transformarán en cuantitativas de acuerdo con la siguiente equivalencia:

«Suficiente» o «Aprobado»: 5,5.

«Bien»: 6,5. «Notable»: 8.

«Sobresaliente» o «Sobresaliente (M.H.)»: 10.

5. Para la valoración del expediente académico de los solicitantes con estudios extranjeros homologados, el cálculo de la nota media se efectuará teniendo en cuenta las equivalencias establecidas en la Resolución de 29 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (BOE de 8 de mayo) y la corrección de errores establecida en la Resolución de 31 de mayo de 2010 (BOE de 9 de junio), modificada por la Resolución de 3 de mayo de 2011 (BOE de 13 de mayo), tanto en lo que afecte a los estudios homologados con el título de Bachiller como al de Educación Secundaria Obligatoria.

Para el cálculo de la nota media sólo se tendrán en cuenta las certificaciones académicas que se presenten correctamente legalizadas.

- 6. Los solicitantes de acceso mediante prueba, cuando en la certificación de superación de la misma aparezca la expresión de Exento, Apto, o bien, se acceda según lo dispuesto en la instrucción segunda 3, se considerará que la nota es de cinco puntos a efectos de admisión.
- 7. Los solicitantes que aporten certificaciones genéricas de Técnico o Técnico Superior equivalentes a títulos del sistema educativo, establecidas por Resolución del Ministerio de Educación se considerarán a efectos de admisión con una nota de cinco puntos.

Duodécima. Gestión informática del proceso de admisión a realizar por los centros docentes. Aplicaciones ADA, Plumier XXI y gestión de incidencias CLIP.

- 1. La gestión de las solicitudes de la fase ordinaria y la primera adjudicación de la fase de resultas se realizará dentro de los plazos establecidos mediante la aplicación informática ADA en la que se mostrarán, una vez que haya finalizado el plazo de inscripción correspondiente, las solicitudes insertadas por internet.
  - 2. El centro docente deberá activar y modificar cuando proceda, los datos de las solicitudes insertadas en <a href="http://apliedu.murciaeduca.es">http://apliedu.murciaeduca.es</a> en la fase ordinaria de quienes han solicitado el centro docente en primer lugar y hayan sido presentadas en el centro para su validación o, excepcionalmente, a través de cualquier Registro admitido. Asimismo, deberá comprobar y modificar, si procede, los datos de las solicitudes insertadas por Internet de la fase de resultas (septiembre) de todos los solicitantes ya que dichas solicitudes en esta fase no es necesario que sean validadas por el solicitante en el propio centro docente.
- 3. La comprobación y verificación de los datos que se hayan importado desde la solicitud por Internet a la aplicación ADA se referirá a todos los datos alegados respecto a la justificación aportada en el centro para los solicitantes de la fase ordinaria. Así como la veracidad de los datos insertados por los solicitantes de la fase de resultas.
- 4. El acceso a la aplicación informática ADA por parte de los responsables de admisión de los centros se realizará a través de la dirección electrónica www.admisiones.carm.es utilizando las claves de acceso a EDUCARM, certificado digital de la CARM, o las claves de alta en el sistema informático correspondiente, según proceda.
  - A este respecto, las personas de Administración y Servicios de la Secretaría de los centros docentes que realice la gestión de este proceso de admisión deberán estar dados de alta en el sistema informático; para ello, los Directores de los centros dependientes de esta Consejería deberán acceder a su zona privada de EDUCARM y entrar en la aplicación "Gestión de Pas". En ella deberán incorporarlos concretando las fechas de alta y baja en el sistema, de modo que esta última le permita trabajar durante el período en el que pertenezcan a esta Administración.
- 5. Verificar e insertar las plazas reservadas para alumnos repetidores en la aplicación ADA dentro de las fechas previstas en la instrucción sexta 3, considerando que las que se modifiquen consecutivamente son siempre una minoración de las marcadas para la adjudicación anterior.
- 6. Los centros docentes subsanarán la información puesta en la aplicación ADA, referente a los datos que procedan de las reclamaciones que se estimen presentadas dentro de plazo, después de las publicación de las los listados provisionales de adjudicación, así como los errores que se hayan podido detectar.
  - Una vez publicada las listas de adjudicación definitivas, ningún centro podrá modificar datos en la aplicación ADA que puedan ser causa de alteración en la baremación para las adjudicaciones. A este respecto, se prestará especial atención a las solicitudes en las que no se extrae la nota del expediente y que aparecen en la aplicación ADA con la expresión "0,0", bien por no haber cerrado la promoción el centro de origen o que no se disponga de la información académica en Plumier XXI.
- 7. Cuando el sistema informático rescate la nota media del expediente académico o de la correspondiente prueba de acceso y no coincida con la que le solicitante pueda presentar debidamente justificada, esta se podrá modificar insertándola manualmente.

- 8. En los casos que no se pueda rescatar desde Plumier XXI la modalidad de Bachiller para el acceso a los ciclos formativos de grado superior, se deberá solicitar la certificación académica que lo exprese, o bien obtener dicha información del centro docente donde tituló en dicha enseñanza.
- 9. La fecha y hora para finalizar la activación, revisión y rectificación de datos de las solicitudes en la aplicación ADA será la siguiente:

#### Fase ordinaria:

- Hasta el día 8 de julio de 2016 (previo a la publicación de las listas provisionales de adjudicación)
- Hasta las 12:00 horas del día 18 de julio de 2016 (previo a la publicación de la 1ª lista de adjudicación definitiva)

#### Fase de resultas:

- Hasta las 12:00 horas del día 9 de septiembre de 2016 (previo a la publicación de la 2ª lista de adjudicación)
- Hasta las 12:00 horas del día 19 de septiembre de 2016 (previo a la publicación de la lista conjunta de la fase de resultas)
- 10. Mediante la aplicación informática se realizarán las adjudicaciones de forma centralizada en la fase ordinaria (lista provisional y 1ª lista definitiva) y 2ª lista de adjudicación de la fase de resultas según las vacantes existentes, considerando todas las peticiones solicitadas por los interesados, de acuerdo a los criterios previstos en esta fase. Igualmente se realizará la publicación de la lista para gestión de las plazas de resultas.
- 11. Para la correcta gestión del proceso de admisión, es **OBLIGATORIO marcar en la aplicación ADA**, a los solicitantes adjudicados que han formalizado su matrícula en el centro docente, debiéndose realizar en los siguientes plazos:

#### Fase ordinaria:

Hasta las 15:00 horas del día 27 de julio de 2016 para los adjudicados de la 1ª lista de adjudicación definitiva que formalizaron matrícula.

#### Fase de resultas:

- Hasta las 12:00 horas del día 19 de septiembre de 2016 para los adjudicados de la 2ª lista de adjudicación que formalizaron matrícula.
- Hasta el día siguiente al que se formalizó la matrícula de la plaza adjudicada de la gestión de las plazas de resultas.
- 12. Para el resto de solicitantes que no forman parte de este proceso y que formalicen matrícula en el centro docente solicitudes no insertadas en ADA por ser alumnos repetidores del propio centro que reservaron plaza, los adjudicados en actos públicos de adjudicación, o bien, a quienes se les adjudique una plaza, una vez finalizado el proceso de admisión se grabarán sus matrículas directamente en Plumier XXI.
- 13. Antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los centros docentes deberán haber "cerrado la promoción" de todos los alumnos matriculados en Plumier XXI, así como la correspondiente a las convocatorias de las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional, con el fin de poder realizar la exportación de las

- calificaciones a la aplicación ADA de los solicitantes que así lo han autorizado en su solicitud.
- 14. Para la correcta gestión de la aplicación ADA, así como para la exportación de datos a Plumier XXI se aplicarán las orientaciones e instrucciones que pueda establecer al efecto el Servicio de Gestión Informática, o la Comisión de escolarización de formación profesional.
- 15. Para cualquier incidencia o consulta sobre el proceso, los centros docentes deberán utilizar el formulario INSERTAR INCIDENCIA que aparece en la aplicación ADA, (Menú Ayuda). Este acceso es el mismo que el del sistema de gestión de incidencias CLIP (<a href="http://soporte.murciaeduca.es">http://soporte.murciaeduca.es</a>) pero reconduce la incidencia a la categoría INCIDENCIAS ADMISIÓN DE ALUMNOS de Clip que llega directa a la atención técnica del Servicio de Formación Profesional y de la Comisión de escolarización de formación profesional.

#### Decimotercera. Funciones y órganos competentes para la admisión.

- 1. El Consejo Escolar o Consejo Social de los centros públicos y el Titular de los centros privados sostenidos con fondos públicos realizará las siguientes funciones a lo largo del proceso de admisión:
  - a) Con anterioridad a la apertura de los plazos fijados para presentación de solicitudes, darán publicidad de los ciclos formativos y plazas que se van a ofertar en el centro, de acuerdo a la planificación de la Consejería de Educación y Universidades, o los autorizados que se vayan a ofertar por los centros privados sostenidos con fondos públicos.
  - b) Gestionará la tramitación y mecanización, dentro de los plazos previstos, las solicitudes de admisión presentadas cuya primera petición corresponda al propio centro, siempre que cumplan con los requisitos que establecen estas instrucciones, aunque no hubiera plazas vacantes en los ciclos solicitados.
  - c) Supervisará todo el proceso de admisión, comprobando la veracidad de los datos insertados por los solicitantes de acuerdo a los documentos aportados por los solicitantes, garantizando la correcta introducción de los mismos en la aplicación informática ADA, así como la gestión de las plazas reservadas y las que resulten disponibles, de acuerdo a las vías de acceso establecidas.
  - d) Realizará la selección de las solicitudes de acuerdo a las vías de acceso, el cálculo de la nota media del expediente académico en los casos que proceda, así como transformará, cuando corresponda, las calificaciones cualitativas en cuantitativas, de forma que permita ordenarlas según los criterios establecidos para realizar la adjudicación de las plazas de la fase ordinaria.
  - e) Comprobará las baremaciones y adjudicaciones realizadas mediante la aplicación ADA en la fase ordinaria, de acuerdo a la documentación de las solicitudes presentadas. Si estas no reúnen los requisitos requerirán al interesado para que los aporte o acompañe los documentos que correspondan, todo ello hasta la finalización del plazo establecido para las reclamaciones de las listas provisionales.
  - f) Realizará la adjudicación provisional mediante la aplicación informática, y la gestión de las plazas de las fases ordinaria y de resultas, y la correcta gestión de las matrículas.

- g) Una vez adjudicados los solicitantes admitidos con carácter definitivo, supervisará que las matrículas que se hayan formalizado estén reflejadas en la aplicación ADA en cada una de las fases del proceso.
- h) Finalizado el plazo de matrícula de la 2ª lista de adjudicación, asignará las plazas en los actos de adjudicación pública, si los hubiere, de la fase de resultas o sucesivamente las vacantes que se vayan generando.
- i) Publicará las listas baremadas de adjudicación provisionales y definitivas de admitidos, no admitidos y, en su caso, excluidos, la convocatoria de los actos de adjudicación, si los hubiere, así como toda la información relativa al proceso.
- j) Atenderá y resolverá las reclamaciones a las listas provisionales o las de la lista única de la fase de resultas relativo a los nuevos solicitantes de septiembre, así como en los actos de adjudicación que se puedan producir, e igualmente tramitará las que correspondan a la primera lista de adjudicación definitiva.
- k) Atención y resolución de las incidencias que competan a su ámbito de gestión.
- 2. Se establece una única Comisión de escolarización de formación profesional para la gestión del proceso de admisión de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior que será de ámbito regional, con el fin de facilitar la gestión del proceso de admisión establecido en estas instrucciones y garantizar el cumplimiento de las normas que lo regulan. Para ello, recibirá de los centros docentes toda la información y documentación precisa para el ejercicio de sus funciones. Se ocupará en su ámbito respectivo de:
  - a) Supervisar y gestionar el proceso de admisión.
  - b) Garantizar el cumplimiento de la normativa que lo regula.
  - c) Velar para que cada uno de los centros docentes que impartan ciclos formativos de formación profesional sostenidos con fondos públicos, expongan en su tablón de anuncios toda la información relacionada y en los medios de difusión pública que dispongan.
  - d) Asesorar sobre el proceso de admisión a los interesados y atender las incidencias que puedan tener los centros docentes.
  - e) Recabar de los centros docentes la documentación que precise para el ejercicio de sus funciones.
  - f) Efectuar un sorteo electrónico mediante la aplicación ADA, que determine los apellidos a partir del que se resolverán los posibles empates en las adjudicaciones.
  - g) Realizar las adjudicaciones definitivas de la fase ordinaria y de la lista conjunta de la fase de resultas, de acuerdo a los datos relacionados en la aplicación ADA.
  - h) Resolver las reclamaciones a la primera lista definitiva de adjudicación, contando para ello, si fuera necesario, con la colaboración de la Inspección de Educación.
- 3. En consonancia con el artículo 86.2 de la LOE la Comisión de escolarización de formación profesional estará integrada por los siguientes componentes:
  - a) Dos Inspectores de Educación, designados por la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades.
  - b) Dos técnicos que realicen tareas de apoyo a la formación profesional designados por la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional.

- c) Un director de un centro docente público en el que se oferten durante el curso 2016/2017 ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional, designado por la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional.
- d) Un titular/representante de un centro privado sostenidos con fondos públicos en el que se oferten durante el curso 2016/2017 ciclos formativos de formación profesional, propuesto por la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional.
- e) Un representante de los padres y las madres de alumnos de los centros docentes sostenidos con fondos públicos con oferta de ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional para el curso 2016/2017, propuesto por la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional.
- f) Un representante de la Administración local, a propuesta de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
- g) Un representante del profesorado que imparta clase en ciclos formativos de formación profesional en centros públicos o centros privados que oferten ciclos formativos sostenidos con fondos públicos, designado por la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional.
- 4. En la comisión de escolarización existirá un Presidente designado, de entre sus componentes, por la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional.
- 5. La Comisión de escolarización de formación profesional, además de desempeñar las funciones que se le atribuyen en estas instrucciones, podrá dictar orientaciones que las complementen, así como proponer a la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, las medidas que estime adecuadas para la mejor gestión del proceso de admisión.
- 6. La Consejería de Educación y Universidades determinará la sede de la Comisión de escolarización de formación profesional.

#### Decimocuarta, Difusión de la información

- 1. Los centros docentes publicarán en su tablón de anuncios y en todos los sistemas de información pública de los que dispongan, la información referente al proceso de admisión. Igualmente, toda la oferta educativa de ciclos formativos que se pueden solicitar ordenada por municipios y centros, así como toda la información general del proceso estará disponible en el área temática de formación profesional de la Consejería de Educación y Universidades en Internet, dirección electrónica <a href="http://www.carm.es/educacion">http://www.carm.es/educacion</a> (Área temática de Formación Profesional Admisión a ciclos formativos de FP curso 2016/2017). Desde esta dirección, los solicitantes podrán obtener información de la baremación, el orden en el que figuran en cada una de las peticiones y la adjudicación, en su caso.
- 2. Se podrá dar aviso por correo electrónico cuando así se haya marcado en la solicitud a quienes resulten adjudicados, siempre que la disponibilidad técnica lo permita. Dicho aviso no tendrá validez oficial de comunicación, siendo solo a título meramente informativo.
- 3. La Inspección de Educación velará para que cada centro docente ponga a disposición de quien lo solicite la información sobre el proceso de admisión.

#### Decimoquinta. Coordinación del proceso de admisión.

- 1. La Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, adoptará las medidas necesarias dentro de sus competencias para facilitar a la Comisión de escolarización de formación profesional, a la Inspección de Educación y a los centros docentes, los medios adecuados para el ejercicio de sus funciones en este proceso y les asesorará sobre la normativa que lo regula, proponiendo soluciones a las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo del mismo.
- 2. La Inspección de Educación cooperará en la coordinación de las actuaciones que deben realizar los centros docentes y la Comisión de escolarización de formación profesional.

#### CAPÍTULO II

Distribución, adjudicación de plazas y matrícula

Decimosexta. Distribución de los solicitantes y adjudicación de plazas en la Fase ordinaria.

- 1. En la fase ordinaria, cuando no existan plazas suficientes en el ciclo formativo y centro solicitado para la obtención de la distribución de vacantes se aplicará lo siguiente:
  - A la oferta de vacantes por ciclo se le detrae las plazas de repetidores y las adjudicadas de reservas de discapacidad y deportista de alto rendimiento.
  - Al resultante de estas plazas se aplicarán los porcentajes establecidos en la instrucción quinta para las distintas vías de acceso.
  - Por último se tendrá en cuenta si en alguna de las vías quedarán plazas vacantes por falta de demanda, para redistribuir dichas plazas de acuerdo a la proporción establecida en los anexos IX y X de estas instrucciones, según corresponda, a las vías restantes donde existan solicitantes no adjudicados.
- 2. Los solicitantes encuadrados en cada una de las cuatro vías de acceso establecidas, dispondrán de prioridad para la adjudicación si el requisito por el que accede (título, estudios o prueba de acceso) ha sido obtenido en un centro autorizado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre quienes lo han obtenido en otras circunstancias, figurando ordenados de mayor a menor, según la nota media del expediente académico o de la prueba de acceso.
- 3. Asimismo en régimen a distancia se adjudicarán con prioridad en cada una de las vías de acceso cuando se acredite una experiencia laboral mínima durante 2 años en cualquier campo profesional.
- 4. Según la vía por la que se accede se tendrá en cuenta las siguientes particularidades:
  - a) Adjudicación de plazas a los ciclos formativos de grado medio:
    - a1) Cuando se accede mediante un título de Formación Profesional Básica, se tiene prioridad para la adjudicación si el ciclo formativo con el que se accede dispone de preferencia para la admisión a la familia profesional del ciclo formativo de grado medio solicitado, de acuerdo a la tabla de preferencias que se establece en el anexo VII de estas instrucciones.
    - a2) Si se accede mediante prueba de acceso tiene prioridad la prueba de acceso a grado medio de formación profesional sobre la prueba de acceso a grado superior de formación profesional en cualquier opción o la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

- a3) Los solicitantes que participan en la vía de acceso con otras titulaciones o estudios equivalentes se adjudicarán según el orden de mayor a menor, de acuerdo a la nota media de su expediente académico, independientemente de la titulación o estudios por los que participan.
- b) Adjudicación de plazas a los ciclos formativos de grado superior:
  - b1) En la vía de acceso con el título de Bachiller (LOE) se adjudicará en primer lugar a quienes hayan cursado la modalidad de Bachillerato relacionada con el ciclo formativo que se solicita, de acuerdo a las que se señalan como preferentes en el anexo V de estas instrucciones, figurando ordenados de mayor a menor, según la nota media de su expediente académico. Para desempates se tendrá en cuenta las materias cursadas del Bachillerato que se relacionan en dicho anexo V, siendo suficiente, cuando figuran varias, haber cursado una de ellas. En segundo lugar se adjudicarán a los solicitantes con el título de Bachiller que no disponen de dicha modalidad según su expediente académico.
  - b2) Cuando se accede mediante un título de Técnico de Formación Profesional se tiene prioridad para la adjudicación si la familia profesional a la que pertenece dispone de la afinidad para el acceso al ciclo formativo de grado superior solicitado, de acuerdo a la tabla de afinidad que se establece en el anexo VIII de estas instrucciones.
  - b3) Si se accede mediante prueba de acceso tendrá prioridad la prueba de acceso a grado superior de formación profesional correspondiente sobre la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
  - b4) Los solicitantes que participan en la vía de acceso con otras titulaciones o estudios equivalentes se adjudicarán, según la nota media del expediente académico de mayor a menor, independientemente de la titulación o estudios por los que participan.
- 5. En cada reserva o vías de acceso, una vez baremadas las solicitudes, los posibles empates se resuelven mediante la ordenación alfabética de las solicitudes, de acuerdo con el resultado del sorteo electrónico único que efectuará la Comisión de escolarización de formación profesional el día 8 de julio de 2016 para dirimir empates de este proceso de admisión. El resultado del sorteo se publicará en la página web de la Consejería de Educación y Universidades.
- 6. La adjudicación centralizada de las plazas existentes en cada ciclo formativo se realizará con el siguiente orden:
  - a) Las primeras plazas en adjudicar son las plazas reservadas en cada uno de los dos cupos de reserva: Discapacidad y Deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Para la adjudicación de estas plazas se ordenará a los solicitantes de la siguiente manera: Primero figurarán quienes su título, estudios o prueba de acceso lo obtuvieron en un centro autorizado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre quienes lo han obtenido en otras circunstancias, sin tener en cuenta la vía de acceso por la que participan, figurando conjuntamente de mayor a menor, según la nota media del expediente académico o prueba de acceso.

Cuando no existan solicitantes que participen en la fase ordinaria por estas reservas las plazas se acumularán al resto de vacantes.

Los solicitantes de estos cupos de reserva que no hubieran obtenido plaza pasarán a formar parte de la lista de adjudicación en la vía por la que participen, ordenados según los criterios señalados en los apartados anteriores.

Estas plazas de reserva no se mantienen en la fase de resultas.

- b) El resto de plazas, una vez conformada la lista de solicitantes en cada vía de acceso, se irán adjudicando al resto de los solicitantes por el orden en el que figuren en las listas
- 7. Cuando en un centro docente se oferte un ciclo formativo con denominación de "turno único" (indistintamente, mañana o tarde) las adjudicaciones que se realicen corresponderán al turno en el que definitivamente lo oferte el centro.
- 8. Las plazas que queden libres en cada vía de acceso se adjudican en la fase de resultas de acuerdo al orden que se establece en esa fase.

#### Decimoséptima. Matrícula en la Fase ordinaria.

- 1. Aquellos solicitantes adjudicados en su primera petición deberán matricularse obligatoriamente en los plazos señalados en la instrucción novena 3. De no hacerlo perderán la plaza adjudicada y no seguirán participando en el proceso de admisión, debiendo presentar nueva solicitud si quieren participar en la fase de resultas.
- 2. Los adjudicados en una petición distinta de la primera si formalizan matrícula finaliza su participación en el proceso. En caso de no formalizar matrícula, pueden optar a una mejora en sus peticiones en la 2ª lista de adjudicación de la fase de resultas, en caso de no mejorar en sus peticiones se volverá a adjudicar la misma plaza de la fase ordinaria.

### Decimoctava. Fase de resultas. Participantes, adjudicación de plazas y matriculación en la fase de resultas.

#### 1. Participantes:

- a) De forma automática (sin necesidad de ningún trámite), los solicitantes que proceden de la fase ordinaria que en la 1ª y 2ª lista de adjudicación no obtuvieron plaza en ninguna de sus peticiones y figuren no admitidos, si no han dado de baja su solicitud.
- b) Los participantes de la fase ordinaria que han obtenido una plaza en una petición distinta de la primera y no han formalizado matrícula, respecto de las peticiones anteriores a la adjudicada.
- c) Los participantes de la fase ordinaria que habiendo obtenido plaza en la primera petición solicitada, no hubieran formalizado la matrícula en el plazo establecido y han presentado nueva solicitud de inscripción de la fase de resultas.
- d) Los participantes de la fase ordinaria que deseen realizar nuevas peticiones, deberán obligatoriamente desistir de la solicitud en el centro donde la tramitaron (solicitar por escrito la anulación al centro que la tramitó) para poder presentar posteriormente una nueva en la fase de resultas.
- e) Quienes no habiendo participado en la fase ordinaria, presenten la correspondiente solicitud para la fase de resultas (septiembre).
- 2. Las nuevas solicitudes de septiembre que participen en la fase de resultas no son baremadas, figurando ordenadas en cada una de las vías de acceso de acuerdo a la letra del sorteo realizado por la Comisión de escolarización para dirimir los posibles empates. Estos solicitantes se posicionarán detrás de los que provengan de la fase ordinaria, si los hubiere.

- 3. Para obtener las vacantes de cada ciclo formativo para confeccionar el 2º listado de adjudicación se procederá de la siguiente forma:
  - En primer lugar se restan a cada una de las plazas distribuidas en la fase ordinaria en cada vía de acceso los matriculados correspondientes.
  - Posteriormente se procede a valorar si procede la redistribución de plazas a otras vías de acceso, para lo que se tendrá en cuenta la suma de solicitantes adjudicados en 2º y 3º petición en la fase ordinaria y de quienes figuraban como no admitidos en dicha fase. En el caso, que la suma de ambos solicitantes es inferior a las vacantes resultantes en la vía se procederá a redistribuir este sobrante resultante de las vías en el resto de vías de acceso en función de las tablas establecidas en los anexos IX y X de estas instrucciones, hasta donde fuera necesario. Asimismo, se añadirá para la redistribución las plazas minoradas por reserva de repetidores.

#### 4. Ordenación y adjudicación a los participantes:

- f) Se ordena a los solicitantes en esta fase en una lista conjunta en cada una de las vías de acceso en la que primero figuran los solicitantes no admitidos de la fase ordinaria ordenados con los criterios de esa fase, por delante de los nuevos participantes de esta fase de resultas (septiembre).
- g) La adjudicación de las plazas se realizará por cada vía de acceso.
- 5. Aquellos solicitantes adjudicados en la 2ª lista definitiva (fase de resultas) deberán matricularse en los plazos señalados en la instrucción novena 3 finalizando su participación en el proceso. De no hacerlo si la solicitud adjudicada es de 1ª petición perderán la plaza adjudicada y no seguirán participando en el proceso de admisión, debiendo presentar nueva solicitud. Para los solicitantes adjudicados en una petición distinta de la primera, de no formalizarla pierden la plaza adjudicada, aunque siguen participando en las peticiones anteriores a la adjudicada.
- 6. Una vez concluida la adjudicación del 12 de septiembre o el plazo de matriculación de las listas de fase de resultas (15 y 16 de septiembre), si surgieran vacantes en algún ciclo formativo, se ofrecerían a nuevos solicitantes siempre que se disponga de un número de plazas vacantes en un ciclo formativo mayor al número de solicitantes de la lista de no admitidos. La adjudicación de nuevas solicitudes para este exceso será según el orden de la fecha de entrada de la solicitud en el centro educativo, teniendo en cuenta que tendrán prioridad los solicitantes no admitidos en la 2ª lista de adjudicación que hubieran respecto a las nuevas solicitudes. Por tanto, no será necesaria la convocatoria del acto público de adjudicación de la instrucción Decimonovena para este ciclo formativo. La gestión de la matrícula de estas plazas será mecanizada directamente en Plumier XXI.

## Decimonovena. Gestión de actos de adjudicación de la fase de resultas: Procedimiento de adjudicación de plazas y matrícula.

1. Terminado el segundo plazo de matrícula (15 y 16 de septiembre), se generarán las listas de gestión de los actos de adjudicación que permitirán ordenar el llamamiento que los centros educativos han de realizar en el caso de producirse vacantes. Previo a cada acto público, las vacantes disponibles para cada ciclo formativo serán publicadas en el tablón de anuncios de cada centro docente, y en su página Web con una antelación mínima de 24 horas previas al inicio del acto de adjudicación.

- 2. Serán convocados total o parcialmente, según el número de plazas disponibles por vías y personas que formen las listas de gestión de esta fase, así como nuevos interesados en plazas disponibles.
- 3. Únicamente se adjudicarán plazas a los presentes en el acto, personalmente o a la persona que los represente. No será necesaria la presentación de documentación alguna en este acto para su participación.
- 4. La adjudicación de las plazas disponibles comenzará de acuerdo al siguiente orden:
  - 1º Los aspirantes que conforman la lista de espera por cada vía, según el orden por el que aparezcan en ella.
  - 2º Aspirantes presentes o representados, que hayan presentado solicitudes directamente en el centro entre el 8 y el 20 de septiembre, que se incluirán en la vía correspondiente (no serán mecanizados en ADA). El orden de incorporación a la lista de este colectivo será el que marque la fecha de entrada de la solicitud en el centro educativo.

Cuando existan plazas sobrantes en alguna vía y solicitantes pendientes de adjudicación en otras vías, se adjudicarán según la proporción establecida en los anexos IX y X al resto de reservas.

Una vez concluida la adjudicación, si surgieran vacantes en algún ciclo formativo, se ofrecerían a los solicitantes presentes.

- 5. Quienes hayan obtenido plaza deberán formalizar la matrícula, obligatoriamente, ese mismo día o el siguiente hábil, de lo contrario perderán la plaza adjudicada. El alumno que se matricule a consecuencia del acto público o llamamiento de listas de espera permanecerá en lista de espera de aquellas opciones con mayor preferencia a la de la plaza obtenida.
- 6. El acto será presidido por el director del centro o miembro del equipo directivo que designe.
- 7. Las lista de gestión posterior a cada acto de adjudicación de vacantes quedará formada por las resultantes de cada acto público inmediato anterior, excluyendo a los adjudicados, así como, a los convocados que no se hayan presentado.
- 8. Finalizados los actos públicos previsto para la gestión de la lista de no admitidos de la fase de resultas, los centros docentes que dispongan de plazas vacantes y un número mayor de solicitantes en esta lista de no admitidos seguirán adjudicándolas de acuerdo al orden en el que figuren en estas listas en función de las que queden disponibles en cada vía de acceso. Se presentan dos posibles soluciones para el centro:
  - a) La convocatoria de nuevos actos públicos de adjudicación de vacantes.
  - b) El llamamiento por parte del centro a las personas que integran la lista de espera de forma ordenada, personal y no pública. Para ello, se realizará llamada telefónica al número consignado en la solicitud y posterior envío de correo electrónico a los solicitantes. En caso de no obtener respuesta se pasará al siguiente candidato.

Vigésima. Finalización del plazo para formalizar matrículas para el curso 2016/2017.

Finalizado el proceso de admisión y, en su caso, los actos públicos de adjudicación, los centros docentes gestionarán la formalización de nuevas matrículas correspondientes a las plazas vacantes, pudiendo admitir solicitantes hasta el **11 de noviembre de 2016**. A partir de esta fecha los centros docentes no realizarán nuevas matrículas.

## Vigesimoprimera. Participación simultánea en el procedimiento de admisión en ciclos formativos de grado medio y de grado superior.

- a) Cuando a un mismo solicitante se le adjudiquen simultáneamente dos plazas que pertenezcan a un ciclo formativo de grado medio y a otro de grado superior, correspondiendo ambas, a ciclos solicitados en primera petición, deberá optar por matricularse obligatoriamente en uno de los ciclos adjudicados. Una vez efectuada la matrícula, se liberará la plaza adjudicada por la que no ha optado anulando la solicitud correspondiente, en todo caso no podrá formalizar las dos matrículas.
- b) Cuando un mismo solicitante participe en la fase ordinaria simultáneamente con una solicitud para grado medio y otra para grado superior, en caso de matricularse por ser adjudicado solo en una de ellas, podrá seguir participando en las siguientes listas de no admitidos por la otra solicitud.

#### Vigesimosegunda. Matrícula de ciclos formativos en régimen a distancia.

- 1. Los aspirantes a los que se adjudique plaza en algún ciclo formativo en régimen a distancia, en el momento de formalizar la matrícula podrán optar por realizarla de forma completa para todos los módulos profesionales de primer curso, o bien, formalizarla de forma parcial, para algunos módulos profesionales.
- 2. Si el régimen deja de ser impartido en algún curso, el alumnado podrá permanecer en el mismo centro en régimen presencial. Si fuera el ciclo el que dejara de tener continuidad en el centro, el alumnado podrá elegir el mismo ciclo en cualquier otro centro sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Para ello, formalizará la matrícula correspondiente en las fechas que se determinen para los plazos de matriculación de alumnado propio del centro de destino, no siendo necesario participar de nuevo en el proceso de admisión. En caso de que el ciclo deje de tener continuidad en la Región de Murcia, pero quiera seguir cursando otras enseñanzas de formación profesional, deberá participar en el proceso de admisión correspondiente de forma ordinaria.

#### Vigesimotercera. Pérdida de la plaza obtenida.

Serán causas de pérdida de la plaza adjudicada:

- a) No acreditar los requisitos de acceso que sean necesarios para el ciclo formativo.
- b) Haber aportado datos o documentos falsos.
- c) No formalizar la matrícula en el plazo establecido.
- d) Haber formalizado dos o más matrículas en ciclos formativos mientras se encuentra vigente el proceso de admisión regional.

#### Vigesimocuarta. Reclamaciones.

 Las reclamaciones se deberán tramitar cumplimentando el documento establecido que será facilitado por los propios centros, estando disponible en el área temática de formación profesional de la Consejería de Educación y Universidades en Internet, dirección electrónica <a href="http://www.carm.es/educacion">http://www.carm.es/educacion</a>

- 2. Las reclamaciones relativas a la lista provisional de admitidos, no admitidos y, en su caso, excluidos de la fase ordinaria se presentarán por escrito y firmadas por el interesado, en la secretaría del centro docente donde se tramitó la solicitud e irán dirigidas al Presidente del consejo escolar o consejo social, o bien, al Titular del centro privado. Las resoluciones de las reclamaciones a estas listas se entenderán notificadas mediante la publicación de las listas definitivas.
- 3. Los plazos de presentación de reclamaciones a las listas provisionales de la fase ordinaria será durante los días 13, 14 y 15 de julio de 2016.
- 4. Las reclamaciones a la primera lista definitiva de admitidos, no admitidos y, en su caso, excluidos de la fase ordinaria, podrá ser objeto de reclamación, ante el Presidente de la Comisión de escolarización de formación profesional, presentándose en el registro de la Secretaría del centro docente donde se tramitó la solicitud, o en su defecto, en los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En estos casos, también se remitirá copia del modelo de reclamación a través del procedimiento de inserción de incidencias Clip. El plazo de presentación de estas reclamaciones será hasta el 29 de julio de 2016.
- 5. Contra las decisiones de la Comisión de escolarización de formación profesional sobre las reclamaciones presentadas, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, en el plazo de un mes a partir del día de la comunicación.
- 6. Las lista única conjunta de la fase de resultas podrá ser objeto de reclamación al Presidente del consejo escolar o consejo social, o bien, al Titular del centro privado en lo referente a los nuevos solicitantes de la fase de resultas en los días 20 y 21 de septiembre.

## Disposición adicional primera. Admisión y matrícula a segundo curso para alumnos del mismo centro.

- 1. Los alumnos que promocionan desde primero a segundo curso de un ciclo formativo, o bien, los que deban repetir curso realizarán la matrícula en el centro docente en las siguientes fechas:
  - Hasta el **1 de julio de 2016**: alumnos que han promocionado de 1º a 2º sin módulos profesionales pendientes de evaluación en septiembre.
  - Hasta el **9 de septiembre de 2016**: alumnos de primero que han promocionado a segundo en septiembre y alumnos de segundo que tenían módulos profesionales pendientes de evaluación en septiembre.
- 2. La admisión a segundo de estos alumnos será gestionada directamente por cada centro docente utilizando solo la aplicación Plumier XXI.

## Disposición adicional segunda. Admisión a segundo curso de alumnos que provienen de otro centro.

1. Los alumnos interesados en matricularse en segundo curso de un ciclo formativo que provengan de un centro docente distinto, podrán presentar solicitud en cada uno de los centros que pretendan seguir cursando los estudios, cumplimentando para ello el

modelo anexo IV de estas instrucciones que será facilitado por los centros docentes, encontrándose también disponible en la página web de la Consejería de Educación y Universidades. A la documentación necesaria se añadirá una certificación académica oficial en la que consten las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales de primer curso.

- 2. Los plazos de presentación de estas solicitudes serán del 1 al 9 de septiembre de 2016
- 3. En caso de que el número de solicitudes sea superior al número de vacantes de las que disponga el centro, se ordenarán para adjudicarles plaza de acuerdo al siguiente orden:
  - 1°. Quienes tengan todos los módulos profesionales de primero aprobados.
  - 2º. Resto de solicitantes.

Los desempates que puedan existir se resolverán, en primer lugar, según la mayor nota media obtenida en los módulos profesionales cursados de primero y, en segundo lugar, de acuerdo al sorteo electrónico realizado por la Comisión de escolarización de formación profesional establecido en la instrucción decimotercera 2.f) y decimosexta 4 de esta resolución.

4. Todo el procedimiento de admisión de estos alumnos será gestionado por el centro docente formalizando las matrículas directamente en la aplicación Plumier XXI.

#### Disposición adicional tercera. Simultaneidad de plaza en más de un ciclo formativo.

- 1. Los alumnos matriculados en el curso 2015/2016 en un ciclo formativo de formación profesional sostenido con fondos públicos que vayan a continuar dicha enseñanza en el curso 2016/2017 y, quieran cursar simultáneamente otro ciclo formativo, no podrán participar en este proceso. Pudiendo presentar solicitud después de la publicación de la lista de la fase de resultas, no siendo adjudicado hasta que no quede ningún participante no admitido en dicha lista para el ciclo formativo solicitado, pudiendo optar, en su caso, a las plazas vacantes que se puedan generar después del los actos de adjudicación establecidos en estas instrucciones.
- 2. En caso de comprobar que un alumno ocupa dos o más plazas en ciclos formativos de formación profesional para el curso 2016/2017 habiendo sido formalizadas las matrículas antes de la finalización de los actos de adjudicación de la fase de resultas establecidos en la instrucción séptima 2, quedará sin efecto la última que realizó, pudiéndosele asignar la plaza a otro aspirante pendiente de adjudicación.

# Disposición adicional cuarta. Acceso a los ciclos formativos con opciones distintas de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional.

Una vez finalizado el proceso de admisión centralizado (fase ordinaria) y, en su caso, los actos de adjudicación previstos para la fase de resultas, los centros que dispongan de plazas vacantes sin existir otra demanda de alumnado, podrán admitir a solicitantes con prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional en opciones distintas a las de las familias profesionales o ciclos formativos a las que den acceso.

#### Disposición adicional quinta. Formación profesional dual

- 1. Si se solicita algún ciclo formativo ofertado en modalidad dual será necesario previamente leer y aceptar los términos y condiciones del documento "Compromiso de aceptación y adhesión" que disponga el centro docente que oferte dicha enseñanza referido al programa experimental de Formación Profesional Dual en la Región de Murcia.
- 2. Los ciclos formativos en modalidad dual serán cofinanciados por el Fondo Social Europeo (FSE). Si con posterioridad a este proceso de admisión se produjera la oferta de un nuevo ciclo formativo dual, el proceso de admisión será gestionado directamente por el centro docente que disponga de dicha oferta.
- 3. Los solicitantes que resulten adjudicados en estos ciclos formativos, en el momento de formalizar la matrícula entregarán el cuestionario FSE que se podrá cumplimentar a través de trámites "On-line".

#### Disposición adicional sexta. Acreditación de condiciones específicas de acceso.

Para aquellas enseñanzas de formación profesional conducentes a títulos que por su perfil profesional requieran determinadas condiciones psicofísicas ligadas a situaciones de seguridad o salud, se podrá requerir la aportación de la documentación justificativa necesaria, o la realización de determinadas pruebas. En estas situaciones, la admisión podrá venir condicionada por la existencia de los recursos necesarios en el centro docente solicitado. En cualquier caso, la adjudicación de una plaza y su posterior matrícula vendrá condicionada a que se puedan alcanzar las competencias profesionales del título y no esté en peligro la integridad física del alumno o de los demás.

# Disposición adicional séptima. Renuncia o anulación de la matrícula y cobertura de las vacantes correspondientes.

Las vacantes generadas por renuncia o anulación de la matrícula en aplicación de lo dispuesto en la Resolución de 3 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se dictan instrucciones sobre ordenación académica en las enseñanzas correspondientes a ciclos formativos de formación profesional en los centros de la Región de Murcia, serán cubiertas por nuevos solicitantes hasta el plazo establecido en la instrucción vigésima de esta resolución.

#### Disposición adicional octava. Matrícula en centros privados concertados.

La matrícula en centros privados concertados puede conllevar algún coste derivado del régimen de concierto educativo.

## Disposición adicional décima. Plazo máximo para formalizar matrícula en centros privados.

El plazo máximo para formalizar matrícula en los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y de grado superior en los centros docentes privados con esta oferta de enseñanza será hasta el 11 de noviembre de 2016.

#### Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades.

#### Disposición final segunda. Recursos contra la presente resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería.

Murcia, 7 de junio de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo. Fernando Mateo Asensio

# Anexo I Calendario del proceso de admisión a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional Curso 2016/2017

### Turno Único-Fase Ordinaria (Junio)

			JUNIO			
L	М	x	J	v	S	D
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			
			JULIO			
L	М	x	J	v	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

SEPTIEMBRE									
L	М	x	J	v	s	D			
			1	2	3	4			
5	6	7	8	9	10	11			
12	13	14	15	16	17	18			
19	20	21	22	23	24	25			
26	27	28	29	30					

Paso 1: Cumplimentación de la solicitud por Internet:	Del 15 de junio al 1 de julio de 2016, ambos inclusive			
Paso 2: Entrega de la solicitud realizada por internet junto con la documentación para su validación en el centro docente  (Se entrega en la Secretaría del centro en horario de oficina)	Del 15 de junio al 4 de julio de 2016, ambos inclusive			
Listados provisionales de adjudicación	Publicación: 12 de julio de 2016			
(Listas de admitidos, no admitidos y excluidos)	Plazo de Reclamación: Del 13 al 15 de julio, ambos inclusive			
1ª Lista definitiva de adjudicación (Listas de admitidos, no admitidos y excluidos)	Publicación: 19 de julio de 2016  Del 20 al 26 de julio de 2016, ambos inclusive			
Matriculación de los adjudicados				
Fase de resultas	(Septiembre)			
Cumplimentación de la solicitud por internet: (No hay que ir al centro docente a validar la solicitud ni aportar documentación)	Del 5 al 8 de de septiembre de 2016, ambos inclusive  Publicación: 12 de septiembre de 2016			
2ª lista de adjudicación				
(Lista de admitidos y no admitidos) - Incluye solicitantes no admitidos de la 1º lista de la fase ordinaria y nuevos solicitantes sin baremar ordenados de acuerdo al sorteo realizado para la admisión	Plazo de reclamación: el día siguiente hábil al de publicación de la lista (solo para los nuevos solicitantes de septiembre)			
Matriculación de los adjudicados	Días 15 y 16 de septiembre de 2016			
Lista definitiva para gestión de las plazas de resultas	Publicación: 20 de septiembre de 2016			
Gestión de las plazas de resultas	Día 22 de septiembre de 2016 (Grado Medio)			
(Actos de adjudicación de la lista de gestión de la fase de resultas) - Matriculación hasta las 24 horas siguientes a la adjudicación de la plaza -	Día 23 de septiembre de 2016 (Grado Superior)			

# Región de Murcia Consejería de Educación y Universidades

### Anexo II SOLICITUD DE ADMISIÓN - GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PRORESIONAL

CURSO 2016/2017 TURNO ÚNICO – FASE ORDINARIA

Datos Personales	del solic	itante <sup>2</sup> :			144		-11	1			
Nombre		I	Primer Apelli	do		Segundo Ap	ellido				
DNI / NIE / Pasaporte / PR	Fecha	de Nacimien	nto N	acionalidad		Correo Elect	rónico 4				
		/ / 19									
Sexo		-		ía, número, piso, bloque	e, esc. v puerta)						
	П		(, -	,, p,	,,						
Hombre L Mujer											
Provincia		Municipio			Código Postal		Teléfono				
					d						
Datos del Padre, M	adre o 1	Γutor/a d	el solicita	ante <sup>2</sup> : (Obligatorio er	caso de minori	a 🚧 🖓 lad de	solicitante)				
DNI /NIE/Pasaporte <sup>3</sup>	Nombre			Apellidos	telemé	lo_	Teléfono				
					· ano	P					
					10/01						
EXPONGO	<b>)</b> :				lo.						
Drimera Oue selie	ito porti	ioinar na	r uno do	Ointrain and	ha do acces	_5 <sub>_</sub>					
Primero. Que solio	X una de la	s vías de acces	or una de so porta que pa	rticipa de acuerto de estud	as ue acces	0 .					
Título de Graduad							- 4-		Otana visa da		
Obligatoria (Loe o		sacion Sec	undaria	Básico (FP	Básica)	Prueb acces			Otras vías de acceso		
Segundo. Que disp	ongo de	al títula	octudio	Arusha da ass	oso quo ba	sido obtor	ido on u	n cont	ro docento		
(Señale con ur	na X en uno d	de los dos cuad	ros de la la la la	da de acuerdo al lugar de obt	ención del requisito d	de acceso por el q	ue participa)	n cent	iro docente.		
			C. I. B.	n de Murcia (IES, Centr				o outoria	ada \		
		- 0	U								
No autorizado por homologación o equiv	la Comunio	dad (Mario	ma de la Re	egión de Murcia (Obten	ido en centros aut	torizados por ot	ras Comunida	ides Auto	ónomas, a través de		
nomologación o equiv	alericia dei	WILE GEC.	<i>l</i>								
Tercero. Que solici	to partic	cipar por	r el cupo	de reserva de pla	aza <sup>6</sup> (Señale con	una X si corresp	onde):				
					_						
Discapacidad <sup>7</sup>		Depon	tista de alto	nivel y alto rendimient	0						
Cuarto. Que solicit											
18 años°.	(Señale co	on una 🗴 en la	a casilla de la iz	quierda si solicita algún ciclo	a distancia y si dispo	ne de la siguiente	<b>preferencia</b> pa	ra la adjud	licación de estos ciclos):		
Que acredito, al m	enos, 2 añ	os de expe	riencia laboi	ral en cualquier campo	profesional.						
Ouinto Oue diene	nan dal	alaulant		to do 2000010 (-							
Quinto. Que dispo	ngo dei participa):	siguient	e requisi	to de acceso (sa	nñale con una 🛚 el ti	tulo, estudios o pr	ueba de		nente la nota media de		
Título, estudios	o prueba			dito para participar e	n el proceso d	de admisión:		correspo	diente, si aparece en la ondiente certificación		
Título de Graduado								que apo	rta 11		
Homologación de	Graduado	en Educaci	ón Secunda	ria Obligatoria por el N	MECD (Estudios e	extranjeros).		Nota N	Media del		
Título de Formació	n Denfania	nal Dásias				111/20 20 20 20		Expedi			
Titulo de Formacio	n Profesio	nai Basica	Escri	ba la denominación completa	del titulo de FP Basi	ca que posee					
									nente la calificación		
				ión profesional de grad					rece en el certificado de ión total de la prueba de		
				ión profesional de grad	lo superior.			acceso	a Formación		
Prueba de acceso	a la univer	sidad para	mayores de	25 anos.				Profesio	nal		
Título de Tácnico	Técnico A	ıviliər (ED1	) o módulo r	profesional experiment	al de nivel o			Nota	de la		
				tiguo graduado en ES				Prueba	a de FP		
nimmon in				gnaturas pendientes) c		superior Lev	14/70				
Haber superado lo					Daorino	- Spoilor Loy	3				
		-		el 3er. curso del plan	de 1963 o el 2º	de comunes					
		-		adémicos con alguno							
				rado Superior (Bachille			)				
				, ,		,					



# Anexo II SOLICITUD DE ADMISIÓN – GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PRORESIONAL CURSO 2016/2017 TURNO ÚNICO – FASE ORDINARIA

									551100	2010/2011	, or the orthogram of t
e r	- no ap	oorto e	l certif	icado a	acade	émico	de lo	s est	udios o d	le la prueba de acce ımier XXI. <sup>12</sup>	eso a ciclos formativos de FP, al
		<sup>2</sup> AUTOI iclo forn	RIZO qu nativo de	ie se con e formaci	sulten	n los da ofesior	atos aca nal bási	adémic ica, de	os por hal grado med	per obtenido el título de G	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, grado medio a partir de los cursos 2011/2012 en una x si autoriza con (%)
criba EA o	a a la	derecha	a la dend	ominació el título	n com	npleta d	del IES,	, IESO	CIFP,	W.	una X si autoriza con (a)  e la Enseñanza Básica o certificación oficial de la
epti	mo.	Docu	menta	ción <sup>14</sup>	que	aport	to - ori	ginal	o fotocopi	a compulsada -	eleme
				14						:01,	e la Enseñanza Básica o certificación oficial de la
	Certific	ado de	a Direcc	ión Gene	eral de	Deport	tes con	la cond	ición de de	portista de a vervel y alto	rendimiento. 15
	Certific	ado de	minusva	lía <sup>15</sup>						portista de atrocel y alto	
F	Resolu	ıción de	homolog	jación de	I MEC	D de es	studios	extranje	eros / Vola	inscripción condicion	nal por solicitud de homologación. 15,
	Certific	ado de	a TGSS	o Mut. La	aboral	(vida la	aboral).	15	-1141	Y	
				nto Nacio					one. (Si ha	a solicitado un ciclo formati	ivo en régimen a distancia)
	SOI	LICI	ΓΩ				C	$O_{I_{\ell}}$	)		
	_			عا دیندود	201	16/20	17 🗚		entro do	cente con el signier	nte <b>orden de preferencia</b> para cursar lo
										de GRADO MEDIO:	
	0	ción		Ommatin				р. о			
		_		ro (Escrib	bid el c	ódigo p	ublicado	en la o	ferta)		Denominación del centro solicitado
3		0	0								
	1771	iva,	Código	del ciclo	o solic	citado	15 fertal				ón completa del ciclo formativo solicitado nombre completo del ciclo formativo solicitado)
4	2	(L5		Juligo pur	Jilcado	en la o	leitaj	-		<b>V</b>	
•											
2ª F	Petio	ción	16								
n pl	C	ódigo d	lel cent	ro (Escrib	oid el ce	ódigo p	ublicado	en al o	ferta)		Denominación del centro solicitado
3		0	0								
	i, þ	(Es	Código cribid el d	del ciclo	solic olicado	citado	15 ferta)		1,119		n completa del ciclo formativo solicitado 15 nombre completo del ciclo formativo solicitado)
1	2							-			
3a F	Petic	ción¹	6								
			61.	t <b>ro</b> (Escrit	bid el c	ódigo p	ublicado	en la c	ferta)		Denominación del centro solicitado
3	T	0	0	T							
i jil		(Es		o del cicl							ón completa del ciclo formativo solicitado nombre completo del ciclo formativo solicitado)
1	2							-			
		En	1				1			de	de 2016
-			EI/L	a solici	itante	<del></del>			Tin .		El/La padre/madre o tutor
_	do.									Fdo	
Г	uu.									1 00	

### Región de Murcia Consejería de Educación y Universidades

#### Anexo II SOLICITUD DE ADMISIÓN - GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PRORESIONAL CURSO 2016/2017 TURNO ÚNICO – FASE ORDINARIA

### SR / SRA. DIRECTOR / A O TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO<sup>17</sup>:

NOTA: En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, La Consejería de Educación y Universidades informa de que los datos recoglidos se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin con que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia pueden dirigirse a la Consejería de Educación y Universidades.

#### ORIENTACIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

solicitud se formulará de forma telemática a través de la dirección https://apliedu.murciaeduca.es (Trámites on line). A dicha web se podrá acceder a través de la dirección www.carm.es/educacion en el área temática de Formación Profesional.

Se cumplimentarán todos los datos del formulario, tanto personales como académicos necesarios para participar en el proceso de admisión, así como las peticiones de plaza de los ciclos formativos solicitados y centro docente dónde desea cursarlos. Sólo se puede presentar una única solicitud. En caso de quedar

excluido del proceso en la fase ordinaria se podrá presentar nueva colicitud en la fase de resultas (septiembre).

Finalizado el procedimiento de inserción de datos en el formulario de generará el documento "Solicitud" en formato pdf para su impresión – Un ejemplar para el interessor otro para el centro docente y hoja de

orientaciones.

En el plazo de presentación de solicitudes se deberá portar obligatoriamente la documentación en la SECRETARÍA DEL CENTRO QUE CORRESPONDE LA PRIMERA PETICIÓN junto con una copia de la misma. Una vez sellada, la copia se devuelve procesado.

- Escribid con letra clara y en MAYÚSCULAS.
   Los solicitantes de nacionalidad españta deberán consignar su número de DNI, con ocho dígitos numéricos (añadir ceros a la izquierd Oera completar, si fuera necesario) y expresando la letra tras los dígitos sin separación. Ejemplo: 0700007W
   Los solicitantes extranjeros consignarán su Número de Identificación de Extranjero (NIE) o pasaporte (todos los caracteres se expresarán sin separación). Ejemplo: X09999999W
   Es obligatorio cumplimentar adiacató.
- Es obligatorio cumplimenta una dirección de correo electrónico, permitiendo recibir aviso por ese medio de la adjudicación de una plaza (sin validez oficial de notificación), escriba con letra clara la dirección del correo electrónico.
- 5. Es obligatorio cumplimentar una de las cuatro vías de acceso para participar en este proceso de acuerdo al título, estudios o prueba de acceso que acredita para la admisión, así como si se ha obtenido en un centro docente autorizado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 6. Puede participar por algún cupo de reserva de discapacidad o de deportistas de alto nivel o alto rendimiento si reúne los requisitos para ello. Quienes no obtengan plaza por estos cupos de reserva podrán obtenerla en la vía de acceso por la que participen, de acuerdo con los criterios generales de adjudicación.
- 7. Pueden señalar con una cruz esta casilla los interesados que tengan discapacidad reconocida mediante certificado del IMAS u organismo competente de otras Administraciones, o bien, en el que conste un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Se deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.
- Pueden señalar con una cruz esta casilla los interesados que acrediten ser deportistas de alto nivel o alto rendimiento mediante el correspondiente certificado de la Dirección General de Deportes o del órgano de la Administración competente. Se deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.
- 9. Para solicitar ciclos formativos en régimen a distancia es necesario tener, al menos 18 años de edad, o cumplirlos en el año 2016. Señale la casilla si solicita alguno de estos ciclos y cumple el requisito. Asimismo, marque la casilla correspondiente si dispone de la prioridad para la adjudicación. En este caso deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.
  - Acreditar, al menos una experiencia laboral mínima de dos años. Se debe aportar una Vida Laboral que acredite dicha experiencia.
- 10. Señale el título, estudios o prueba de acceso por la que participa.
- 11. Si aparece en su certificación, cumplimente la nota media de su expediente académico, sin incluir la materia de Religión, tanto del título, estudios como de la calificación de la prueba de acceso a formación profesional. Si en la prueba aparece la expresión "Exento", "Apto" o similar, cumplimente una calificación de "5 puntos".

En caso de no aparecer la nota media deje la casilla en blanco.



#### Anexo II SOLICITUD DE ADMISIÓN - GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PRORESIONAL CURSO 2016/2017 TURNO ÚNICO - FASE ORDINARIA

12. Marque esta casilla si autoriza consulta de datos académicos de la aplicación Plumier XXI de la Región de Murcia, del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, título Profesional Básico, título de Técnico de formación profesional o prueba de acceso correspondiente obtenidos en un centro autorizado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a partir del curso 2011/2012 (ES, CIFP o CIFEA), por lo que no aporta documentación.

NO marque esta casilla y aporte la documentación si ha obtenido las enseñanzas anteriores en un centro concertado o privado, así como otras enseñanzas o centros docentes que no cumplan las condiciones expresadas en el párrafo anterior.

- 13. En caso de haber marcado la casilla anterior escriba la denominación del IES, IESO, Centro Integrado de Formación Profesional, CEA o CIFEA de la Región de Murcia, donde ha objetido la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, título Profesional Básico o superior de la prueba de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional.
- 14. Los documentos obligatorios deberá aportarlos en la secreta de del centro docente de la primera petición. Es obligatorio aportar el documento que acredite el título es udios o prueba de acceso por la que participa en caso de no poder obtener la información de la el Wicación de los requisitos de acceso desde la aplicación Plumier XXI. En el documento que acredir el requisito de acceso cuando se trate de un título deberá expresar que el solicitante ha solicitado y obtenido el título correspondiente.

  En caso de tener que aportar documento una, si en ella no aparece la nota media, debe incluir la certificación académica oficial que permia u cálculo, de no hacerlo participará con una nota estimada a efectos de admisión de cinco puntos.

efectos de admisión de cinco puntos

- 15. Para hacer valer este criterio de per aportar el certificado correspondiente.
- 16. Escribid con especial cuitado y atención los códigos de los centros y ciclos formativos que se solicitan, por orden de preferencia. Los números que son comunes a todos los códigos aparecen ya consignados en el impreso. También se debe escribir los nombres de los centros y ciclos solicitados, en caso de discrepancia de éstos con los códigos, se entenderá como válida la denominación escrita de los nombres de centros y ciclos solicitados.

Ponga mucha atención al cumplimentar los códigos de los centros solicitados y la denominación completa de cada centro educativo, así como los códigos de los ciclos formativos pedidos y su denominación completa (en los ciclos que corresponda, ponga las expresiones bilingüe/inglés, o a distancia).

17. La solicitud irá dirigida al Director/a o Titular del centro docente que corresponda a la primera petición.

(área temática de formación profesional) En las páginas web www.carm.es/educacion www.llegarasalto.com se encuentra el enlace para consulta de los resultados de cada adjudicación, provisional o definitiva, así como toda la información relacionada con este proceso de admisión.



#### Anexo III SOLICITUD DE ADMISIÓN¹ – <u>GRADO SUPERIOR</u> DE FORMACIÓN PRORESIONAL

CURSO 2016/2017

TURNO ÚNICO – FASE ORDINARIA

Datos Personales del solici	tante <sup>2</sup> :	5 7 5 5		- 1-		
Nombre	Primer Ape	llido	Segui	ndo Apellido		
DNI / NIE / Pasaporte / PK	e Nacimiento	Nacionalidad	Corre	o Electrónico <sup>4</sup>		
Sexo	Domicilio (Direcció	n, vía, número, piso, bloque,	esc. y puerta)	<b>'</b> O		
Hombre Mujer			16Mgn			
Provincia	Municipio		od of Stal	Teléfono		
Datos del Padre, Madre o T	utor/a del solici		so de minoria de ec	lad del solicitan	te)	
DNI /NIE/Pasaporte Nombre		Apellidos		Teléfono		
EXPONGO:		alime,				
Primero. Que solicito partic	par por una de	a guientes vías d	de acceso <sup>5</sup> :	ón)		
Título de Bachiller (Loe o Logse)	6 600	Modalidad de Bachillera (escriba a la izquierda las siglas de	nto <sup>7</sup>	Materia	n preferente (Señale con una kas i ha n materia preferente del Bachillerato	
Título de Técnico de FP (Grado N	fledio de FP)	Prueba de aco	eso	Otras v	ías de acceso	
Segundo. Que dispongo del (Señale con una X una de las Autorizado por la Comunidad Aut	dos cuadros de la izquierd ónoma de la Región Autónoma de la Reg	a de acuerdo al lugar de obtención d de Murcia (IES, Centro Integ	del requisito de acceso por	el que participa) EA, Centro privado	o autorizado)	
Cuarto. Que solicito plaza en 18 años 12 (Señale co	eportista de alto nive n algún ciclo fo n una 🛛 la casilla de la izo	l y alto rendimiento 11  rmativo que se ofert	a en régimen a	distancia y		
Que acredito, al menos, 2 años d	e experiencia iabora	l <sub>ec</sub>				
acceso por la que participa):  Título, estudios o prueba de  Título de Bachiller (Loe o Logso	Quinto. Que dispongo del siguiente requisito de acceso 13 (Señale con una 🗵 el título, estudios o prueba de acceso por la que participa):  Título, estudios o prueba de acceso que acredito para participar en el proceso de admisión:  Título de Bachiller (Loe o Logse).  Homologación de Bachiller por el MECD (Estudios extranjeros)  Cumplimente la nota media de su expediente, si aparece en la correspondiente certificación que apricipal de acceso que acredito para participar en el proceso de admisión:  14 aporta  Nota Media del Expediente					
Título de Técnico de Formación Profesional Escriba la denominación completa del título de Técnico de FP que posee  Cumplimente la calificación que aparece en el certificado de superación total de la prueba de						
Prueba de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado superior.  Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.  Haber superado el curso de orientación universitaria (COU) o preuniversitario (PREU)  Título de Técnico Superior de FP (Ciclo formativo de grado superior), módulo profesional experimental de nivel 3, Técnico Especialista (FPII), o equivalentes a efectos académicos.  Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental. Título de Bachiller (tres cursos de BUP)  Estar en posesión de un título universitario.						
Estar en posesión de un título u Haber superado otros estudios		entes a efectos académicos	con alguno de los a	anteriores.		

### Región de Murcia Consejería de Educación y Universidades

#### Anexo III

## SOLICITUD DE ADMISIÓN1 - GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PRORESIONAL

CURSO 2016/2017 TURNO ÚNICO - FASE ORDINARIA

<u>Séptimo</u> .  Que no aporto el certificado académico de los estudios o de	a la prueba de acceso a ciclos formativos de FP, al
autorizar consulta de calificaciones desde la aplicación Plum	nier XXI. <sup>16</sup>
<sup>15</sup> AUTORIZA que se consulten los datos académicos por h Técnico Superior de FP formativo de grado superior o prueb partir de los cursos 2011/2012 en un IES, CIFP o CIFEA de	naber obtenido el título de Bachiller, título de Técnico de FP, ba de acceso a grado superior en la opción correspondiente, a
(Señale en el recuadro de la izquierda con una X si autoriza consulta)  Escriba a la derecha la denominación completa del IES, CIFP o CIFEA	
dónde obtuvo el título o superó la prueba de FP alegada 17	
<u>Sexto</u> . Documentación <sup>18</sup> que aporto - original o fotocopia co	
Título, Certificación académica oficial, Historial académico o certificación o	oficial de la prueba de acceso superada.
Certificado de la Dirección General de Deportes con la condición de depor	rtista de alto nivel y alto rendimiento 19
Certificado de minusvalía	46/6.
Resolución de homologación del MECD de estudios extranjeros / Volante	de inscripción condicional de solicitud de homologación 19,
19	
Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, NIE, Pasaporte. (Si ha so	olicitado un cici o mativo en régimen a distancia)
Certificado de la TGSS o Mut. Laboral (vida laboral)  Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, NIE, Pasaporte. (Si ha so  SOLICITO:  Ser admitido en el curso 2016/2017 en un centro docente o ciclos formativos de formación profesional de GRADO SUN  1ª Petición  Código del centro (Escribid el código publicado en la Ocente de Code de Cod	
Código del centro (Escribid el código publicado en la Ciclia	Denominación del centro solicitado
3 0 0	
Código del ciclo solicítado (Escribid el código publicado en la oferta)	Denominación completa del ciclo formativo solicitado (Escribid el nombre completo del ciclo formativo solicitado)
1 2	
2ª Petición 20	
Código del centro (Escribid el código publicado en al oferta )	Denominación del centro solicitado
3 0 0	
Código del ciclo solicitado	Denominación completa del ciclo formativo solicitado
(Escribid el código publicado en la oferta)	(Escribid el nombre completo del ciclo formativo solicitado)
1 2 -	
3ª Petición 20	
Código del centro (Escribid el código publicado en la oferta)	Denominación del centro solicitado
3 0 0	
Código del ciclo solicitado	Denominación completa del ciclo formativo solicitado
(Escribid el código publicado en la oferta)	(Escribid el nombre completo del ciclo formativo solicitado)
1 2	
En ,	de de 2016
El/La solicitante	El/La padre/madre o tutor
Fdo	Fdo

### SR / SRA. DIRECTOR / A O TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO<sup>21</sup>:

NOTA: En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, La Consejería de Educación y Universidades informa de que los datos recogidos se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin con que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia pueden dirigirse a la Consejería de Educación y Universidades.



#### Anexo III SOLICITUD DE ADMISIÓN<sup>1</sup> – <u>GRADO SUPERIOR</u> DE FORMACIÓN PRORESIONAL

CURSO 2016/2017

TURNO ÚNICO – FASE ORDINARIA

#### ORIENTACIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

1. La solicitud se formulará de forma telemática a través de la dirección de internet https://apliedu.murciaeduca.es (Trámites on line). A dicha web se podrá acceder también a través de la dirección <a href="www.carm.es/educacion">www.carm.es/educacion</a> en el área temática de Formación Profesional.

Se cumplimentarán todos los datos del formulario, tanto personales como académicos necesarios para participar en el proceso de admisión, así como las peticiones de plazas de los ciclos formativos solicitados y centro docente dónde desea cursarlos. Sólo puede presentarse una única solicitud. En caso de quedar excluido en la fase ordinaria se podrá presentar nueva solicitud en la fase de resultas. (Septiembre)

Finalizado el procedimiento de inserción de datos en el formulario, se generará el documento "Solicitud" en formato pdf para su impresión – Un ejemplar para el interesado, otro para el centro docente y hoja de orientaciones.

En el plazo de presentación de solicitudes se deberá aportar la documentación en la <u>SECRETARÍA DEL CENTRO</u> <u>QUE CORRESPONDE A LA PRIMERA PETICIÓN</u> junto con una copia de la misma. Una vez sellada, la copia se devuelve al interesado.

- 2. Escribid con letra clara y en MAYÚSCULAS.
- 3. Los solicitantes de nacionalidad española deberán consignar su número DNI, con ocho dígitos numéricos (añadir ceros a la izquierda para completar, si fuera necesario) y expresa la letra tras los dígitos sin separación. Ejemplo: 07777777W

- 4. Es obligatorio cumplimentar una dirección de correo el conico, permitiendo recibir aviso por ese medio de la adjudicación de una plaza (sin validez oficial de notificación), escriba con letra clara la dirección del correo electrónico.
- 5. Es obligatorio cumplimentar una de las cuatro que de acceso para participar en este proceso de acuerdo al título, estudios o prueba de acceso que acredita da la admisión, así como si se ha obtenido en un centro docente autorizado por la Comunidad Autónoma de Región de Murcia.
- 6. Marque esta casilla solo si dispone valudita el título de Bachiller derivado de la "LOE" o de la "LOGSE".
- 7. Si dispone del Bachiller LOE o LOGSE debe consignar en las tres casillas habilitadas de la izquierda la modalidad cursada, de acuerdo a la tabla adjunta con los siguientes códigos alfabéticos: (Si se han cursado estudios de Bachillerato de sistemas educativos extranjeros no se deben consignar estas casillas)

BACHILLERATO LOE	BACHILLERATO LOGSE		118	
Modalidad	Modalidad	С	ódig	go
Artes	Artes	Α	R	T
Ciencias y Tecnología	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud		×	
Clencias y Techología	Tecnología	C	N	A
Humanidades y Ciencias Sociales	Humanidades y Ciencias Sociales	Н	U	М

- 8. Señale en el recuadro de la izquierda si para obtener el título de Bachiller (Loe o LOGSE) cursó la materia de desempate establecida en el anexo V de estas instrucciones, si corresponde.
- 9. Puede participar por el cupo de reserva de discapacidad o de deportistas de alto nivel o alto rendimiento si reúne los requisitos para ello. Si se poseen pueden alegarse las dos. Quienes no obtengan plaza por estos cupos de reserva podrán obtenerla en la vía de acceso por la que participen, de acuerdo con los criterios generales de adjudicación.
- 10. Pueden señalar con una cruz esta casilla los interesados que tengan discapacidad reconocida mediante certificado del IMAS u organismo competente de otras Administraciones, en el que conste un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Se deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.
- 11. Pueden señalar con una cruz esta casilla los interesados que acrediten ser deportistas de alto nivel o alto rendimiento mediante el correspondiente certificado de la Dirección General de Deportes u órgano de la Administración competente. Se deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.
- 12. Para solicitar ciclos formativos en régimen a distancia es necesario tener, al menos 18 años de edad, o cumplirlos en el año 2016. Señale la casilla si solicita alguno de estos ciclos y cumple el requisito. Asimismo, marque la casilla correspondiente si dispone de la prioridad para la adjudicación. En este caso deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.

#### Anexo III



#### SOLICITUD DE ADMISIÓN1 - GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PRORESIONAL CURSO 2016/2017

TURNO ÚNICO - FASE ORDINARIA

- Acreditar, al menos una experiencia laboral de dos años. Se debe aportar una Vida Laboral que acredite dicha experiencia.
- 13. Señale el título, estudios o prueba de acceso por la que participa.
- 14. Si aparece en su certificación, cumplimente la nota media de su expediente académico, sin incluir la materia de Religión del título o estudios.
  - En caso de no aparecer la nota medio deje la casilla en blanco.
- 15. Cumplimente la calificación de la prueba de acceso a formación profesional. Si aporta varios certificados de distintas opciones de superación de la prueba vinculados a las peticiones ponga las distintas calificaciones que correspondan a cada una. Si en la prueba aparece la expresión "Exento", "Apto" o similar, cumplimente una calificación de "5 puntos".
- 16. Marque esta casilla si autoriza consulta de datos académicos de la aplicación Plumier XXI de la Región de Murcia, del título de Bachiller, de Técnico o Técnico Superior de formación profesional o de la prueba de acceso correspondiente obtenidos en un centro autorizado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a partir del curso 2011/2012 (IES, CIFP o CIFEA), por lo que no aporta documentación.
  - NO marque esta casilla y aporte la documentación si ha obtenido las contactados anteriores en un centro concertado o privado, así como otras enseñanzas o centros docentes que contactado condiciones expresadas en el párrafo anterior.
- 17. En caso de haber marcado la casilla anterior escriba la denomitación del IES, Centro Integrado de Formación Profesional o CIFEA de la Región de Murcia, donde ha obtenia liguna de las titulaciones de Bachiller, de Técnico o Técnico Superior de formación profesional o ha superado la prueba de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional.
- 18. Los documentos obligatorios deberá aportarlor de la secretaría del centro docente de la primera petición. Es obligatorio aportar el documento que acredite el título, estudios o prueba de acceso por la que participa en caso de no poder obtener la información de la calificación de los requisitos de acceso de la aplicación Plumier XXI. En el documento que acredite el requisito de seco cuando se trate de un título deberá expresar que el solicitante ha solicitado u obtenido el título correspondiente.
  - Si quiere hacer valer más de una prueba de acceso vinculada a varias opciones para distintas peticiones de ciclos formativos debe aportar obligatoriamente todos los certificados y no solicitar rescate de notas de la aplicación Plumier XXI.
- 19. Para hacer valer este criterio deberá aportar el certificado correspondiente.
- 20. Escribid con especial cuidado y atención los códigos de los centros y ciclos formativos que se solicitan, por orden de preferencia. Los números que son comunes a todos los códigos aparecen ya consignados en el impreso. También se debe escribir los nombres de los centros y ciclos solicitados, en caso de discrepancia de éstos con los códigos, se entenderá como válida la denominación escrita de los nombres de centros y ciclos solicitados. Ponga mucha atención al cumplimentar los códigos de los centros solicitados y la denominación completa de cada centro educativo, así como los códigos de los ciclos formativos pedidos y su denominación completa (en los ciclos que corresponda, ponga las expresiones bilingüe/inglés, o a distancia).
- 21. La solicitud irá dirigida al Director/a o Titular del centro al que corresponda con la primera petición.

En las páginas web www.carm.es/educacion (área temática de formación profesional) o www.llegarasalto.com se encuentra el enlace para consulta de los resultados de cada adjudicación, provisional o definitiva, así como toda la información relacionada con este proceso de admisión.



#### Anexo IV

Solicitud de plaza en septiembre para 2º CUrSO en ciclos formativos de Grado Medio y de Grado Superior de Formación Profesional por cambio de centro docente

Curso 2016/2017

			DATOS PER	SONALES	DEL SC	LICITANTE1:				
Nombre			PRIMER APELLIDO	)		SEGUNDO APELLIDO		DNI / NIE / I	PASAPORTE 3	
FECHA DE NACIMIENTO	/ /19 VARÓN 🗆 MUJER 🗔			IDAD	DOMICILIO (Dirección postal ,vía, número, piso, bloque, Esc. y puerta)					
PROVINCIA	ľ	MUNICIPIO		Código F	POSTAL	TELÉFONO		Correo Ei	LECTRÓNICO	
		DATOS	DEL PADRE,	MADRE C	TUTOR	/A DEL SOLICITAN	ITE:			
Nombre	А	PELLIDOS				DNI /NIE/PASAPO			TELÉFONO	
PROFESIONAL POR CA	MBIO DE CE	NTRO	DOCENTE <sup>2</sup> CUR:	SO 2016	6/2017		DE GRAD	O SUPERIOR	DE FORMAC	CION
Tener las condid	iones de acc	eso y pr	romoción a 2º	o curso c	le acue	rdo a la normati	va vigente			
CENTRO DOCENTE DE PROCEDE	NCIA:				MUNIC	IPIO DEL CENTRO D	E PROCEDEN	IICIA:		
HA SUPERADO EL TOTAL DE	MÓDULOS PRO	DFESION	ALES DE 1º CUI	RSO			NOTA N	EDIA 1º CURSO	(con dos decima	ales)
SI NO	]									
<b>SOLICITA</b> <sup>3</sup> : Ser admitido (Escribid los códigos y denominación				ocente pa	ra cursa	r 2º curso del ciclo	o formativo i	eseñado:		
Código del centro solicitado	Denominación	del cent	ro docente solic	citado	Cód	igo del ciclo olicitado⁴	Denomina modalidad	ción completa del (presencial, dista		solicitado
3 0 0				1				VI.		
DOCUMENTACIÓN QUE		ondiente :	al 1º curso del	ciclo form	nativo de	e Formación Profe	sional en el	que solicita plaz	ra.	
Copia de la acreditación a	•	•				`	·	a de acceso, etc	.,	ELLO DEL ENTRO
	n El alumno	**********		., a	d	eFirma de (En caso de m	padre/mad inorfa de edad	de 2016. re/Tulor <sup>4</sup> del alumno)	у.	
Fdo.:						Fdo:				
SR. DIRECTOR O TIT	ULAR DEL					te en el que desea s				

#### Orientaciones para cumplimentar la Solicitud de plaza a 2º curso de un ciclo formativo de formación profesional

- 1. Escribid con letra clara y en MAYÚSCULAS
- 2. La solicitud se debe présentar en la <u>SECRETARÍA DEL CENTRO</u> junto con una copia de la misma. Una vez sellada, la copia se devuelve al interesado. El plazo de presentación de estas solicitudes es del 1 al 9 de Septiembre de 2016, ambos incluidos.
- 3. Escribid con especial cuidado y atención a los códigos del centro y ciclo formativo de Formación Profesional que se solicita. Los números que son comunes a todos los códigos aparecen ya consignados en el impreso.
- 4. Puede obtener información del código del ciclo formativo en el enlace para realizar solicitudes on- line para primer curso del proceso de admisión <a href="http://www.apliedu.murciaeduca.es">http://www.apliedu.murciaeduca.es</a> en "Tramite-on-line". Se puede acceder desde la dirección <a href="http://www.llegarasalto.com">http://www.llegarasalto.com</a>
- 5. La solicitud irá dirigida al Director/a o Titular del centro docente que oferta el ciclo formativo solicitado.



		Criterios de Admisión			
Familia Profesional	Ciclos Formativo de Grado Superior	Modalidad de Bachillerato LOE	Materias de Bachillerato cursadas para desempate <sup>1</sup>		
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	Animación de Actividades Físicas y Deportivas	Todas las modalidades	2202		
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	Administración y Finanzas	Humanidades y Ciencias Sociales	Tankin di		
ADMINIOTIVICION 1 GEOTION	Asistencia a la Dirección	Humanidades y Ciencias Sociales			
	Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	Ciencias y Tecnología	Ciencias de la Tierra y Medioambientales		
	Gestión Forestal y del Medio Natural	Ciencias y Tecnología	*****		
AGRARIA	Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal	Ciencias y Tecnología			
	Paisajismo y Medio Rural	Ciencias y Tecnología	(married)		
ARTES GRÁFICAS	Diseño y Gestión de la Producción Gráfica	- Ciencias y Tecnología - Artes			
	Comercio Internacional	Humanidades y Ciencias Sociales	*****		
COMERCIO Y	Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	Humanidades y Clencias Sociales			
MARKETING	Transporte y Logística	Humanidades y Ciencias Sociales			
	Marketing y Publicidad	Humanidades y Ciencias Sociales	*****		
	Proyectos de Obra Civil	Ciencias y Tecnología Artes			
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	Proyectos de Edificación	Ciencias y Tecnología Artes	*****		
	Realización y Planes de Obra	Ciencias y Tecnología	Dibujo Técnico I Dibujo Técnico II		
	Mantenimiento Electrónico	Ciencias y Tecnología	1984		
ELECTRICIDAD Y	Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	Ciencias y Tecnología			
ELECTRÓNICA	Automatización y Robótica Industrial	Ciencias y Tecnología			
	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	Ciencias y Tecnología	•		

#### Modalidades y materias cursadas de Bachillerato que dan prioridad en la admisión

	Cide Familia de	Criterios de Admisión			
Familia Profesional	Ciclos Formativo de Grado Superior	Modalidad de Bachillerato LOE	Materias de Bachillerato cursadas para desempate ¹		
ENERGÍA Y AGUA	Energías Renovables	Ciencias y Tecnología	20102		
ENERGINATION	Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	Ciencias y Tecnología			
	Diseño en Fabricación Mecánica	Ciencias y Tecnología	*****		
FABRICACIÓN MECÁNICA	Óptica de Anteojería	Clencias y Tecnología	Física		
	Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	Ciencias y Tecnología			
	Dirección de Cocina	Ciencias y Tecnología	****		
	Dirección de Servicios de Restauración	Ciencias y Tecnología	****		
HOSTELERÍA Y TURISMO	Gestión de Alojamientos Turísticos	Humanidades y Ciencias Sociales	(MARK)		
	Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	Humanidades y Ciencias Sociales			
	Guía, Información y Asistencias Turísticas	Humanidades y Ciencias Sociales	****		
14	Estética Integral y Bienestar	Ciencias y Tecnología			
IMAGEN PERSONAL	Asesoría de Imagen Personal y Corporativa	Ciencias y Tecnología Humanidades y Ciencias Sociales			
INAGEN PERSONAL	Estilismo y Dirección de Peluquería	Ciencias y Tecnología Humanidades y Ciencias Sociales			
	Caracterización y Maquillaje Profesional	Ciencias y Tecnología Humanidades y Ciencias Sociales	*****		
IMAGEN Y SONIDO	Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen	Ciencias y Tecnología	****		
IMAGEN T SOMIDO	Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos	Ciencias y Tecnología	****		
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria	Ciencias y Tecnología			
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	Vitivinicultura	Ciencias y Tecnología			
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	Administración de Sistemas Informáticos en Red	Ciencias y Tecnología			



		Criterios de Admisión			
Familia Profesional	Ciclos Formativo de Grado Superior	Modalidad de Bachillerato LOE	Materias de Bachillerato cursadas para desempate <sup>1</sup>		
	Desarrollo de Aplicaciones Web	Ciencias y Tecnología	25-22		
	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	Ciencias y Tecnología			
	Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	Ciencias y Tecnología			
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	Mecatrónica Industrial	Ciencias y Tecnología			
	Prevención de Riesgos Profesionales	Ciencias y Tecnología Humanidades y Ciencias Sociales	Biología Tecnología Industrial II		
MADERA, MUEBLE Y CORCHO	Diseño y Amueblamiento	Ciencias y Tecnología Artes	707		
	Acuicultura	Ciencias y Tecnología			
MARÍTIMO-PESQUERA	Transporte Marítimo y Pesca de Altura	Ciencias y Tecnología			
	Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	Ciencias y Tecnología	Química		
QUÍMICA	Química Industrial	Ciencias y Tecnología	Química		
	Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	Ciencias y Tecnología	*****		
	Dietética	Ciencias y Tecnología	Biología		
	Documentación y Administración Sanitarias	Ciencias y Tecnología Humanidades y Ciencias Sociales			
	Higiene Bucodental	Ciencias y Tecnología			
SANIDAD	Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	Ciencias y Tecnología	****		
	Laboratorio Clínico y Biomédico	Ciencias y Tecnología			
	Prótesis Dentales	Ciencias y Tecnología			
	Radioterapia y Dosimetría	Ciencias y Tecnología			
	Salud Ambiental	Ciencias y Tecnología	Ciencias de la Tierra y Medioambientales		



		Criterios de Ad	misión
Familia Profesional	Ciclos Formativo de Grado Superior	Modalidad de Bachillerato LOE	Materias de Bachillerato cursadas para desempate <sup>1</sup>
SEGURIDAD Y MEDIO  AMBIENTE  Educación y Control Ambiental		Ciencias y Tecnología	*****
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Animación Sociocultural y Turística	Humanidades y Ciencias Sociales	STORES
	Educación Infantil	Humanidades y Ciencias Sociales	****
	Mediación Comunicativa	Humanidades y Ciencias Sociales	••••
	Integración Social	Humanidades y Ciencias Sociales	
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	Automoción	Ciencias y Tecnología	

### CORRESPONDENCIA ENTRE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO LOE, LOGSE Y LAS DEL BACHILLERATO EXPERIMENTAL

BACHILLERATO LOE	BACHILLERATO LOGSE	BACHILLERATO EXPERIMENTAL	
Artes	Artes	Artístico	
Cioneiro y Teorelogía	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Ciencias de la Naturaleza	
Ciencias y Tecnología	Tecnología	Técnico Industrial	
		Administración y Gestión	
Humanidades y Ciencias Sociales	Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias Humanas y Sociales	
		Lingüístico	

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En aquellos ciclos formativos para los que se establece más de una materia para desempate, es suficiente con haber cursado una de ellas. Se trata de materias de Bachillerato (LOGSE o LOE), por tanto, quienes accedan con COU, estudios extranjeros homologados u otros estudios **no podrán marcar en ningún caso la materia** aunque hubieran cursado asignaturas con idéntica denominación.

En los casos de cambios de denominación de estas materias, se establecen las siguientes equivalencias:

- "Economía y Organización de Empresas" LOGSE es equivalente a la de "Economía de la Empresa" LOE.
- "Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente" LOGSE es equivalente a "Ciencias de la Tierra y Medioambientales" LOE.
- "Dibujo Técnico" LOGSE debe entenderse realizada indistintamente a "Dibujo Técnico I" y "Dibujo Técnico II" LOE (será suficiente con haber cursado una de ellas).

#### Anexo VI



# SOLICITUD DE RESERVA DE PLAZA ALUMNO REPETIDOR CURSO 2016/2017

SOLICITUD DE RESERVA DE PLAZA PARA ALUMNADO DEL CENTRO CON MATRÍCULA VIGENTE EN PRIMER CURSO QUE NO ESTÉ EN CONDICIONES DE PROMOCIONAR A SEGUNDO (ALUMNADO REPETIDOR)

1	DATOS PERSONALES DEL ALUMNO DE PRIMER CURSO:						
Noi	MBRE		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	ELLIDO DNI / NIE / PASAPORT	
	D N		T / 0 -				
	TOS DEL PADRE, M		TUTOR/A DEL SC	r	: (En caso de minoría de ed	ad)	T-v 4
DN	I /NIE/PASAPORTE	Nombre		APELLIDOS			TELÉFONO
2	CICLO FORMATIVO	DE FOR	MACIÓN PROFESI	ONAL, CEN	NTRO DOCENTE, FE	CHA Y FIRMA	DEL SOLICITANTE:
	El alumno abajo	firmante	SOLICITA reserv	ar una plaz	za para primer curso	en el ciclo forr	nativo relacionado:
Gr	ado Medio de:			(	Grado Superior de:		
(Esc	RIBA LA DENOMINACIÓN COMPLETA	DEL CF QUE CU	IRSA EN LA ACTUALIDAD Y SOLI	CITA RESERVA)	(ESCRIBA LA DENOMINACIÓN COM	PLETA DEL CF QUE CURS	A EN LA ACTUALIDAD Y SOLICITA RESERVA)
En	el centro docente:						
(Esc	RIBA EL NOMBRE DEL CENTRO DOCE	ENTE EN EL QUE	CURSA ACTUALMENTE EL CICL	O FORMATIVO PAR	A EL QUE SOLICITA RESERVA DE PL	AZA)	
En		2	de	de 20	16		
L11		, a					
	El alumno		EI padre/r (En caso de minor	madre o tuto ía de edad del a			
Fdc	·		Fdo				
NO	ΓA: Este documento deberá p	resentarse p	or duplicado antes del 24	de junio de 20	16.		
						EL CENT	RO DOCENTE
						(Se	flo del centro)
					<del>11-</del>		

En virtud de lo dispuesto en la normativa de admisión la reserva tiene validez hasta el 9 de septiembre de 2016, plazo máximo para efectuar la matrícula a la que da derecho, de no formalizarla se entiende que renuncia a seguir matriculado en el centro para el curso 2016/2017.

SR/A. DIRECTOR/A o TITULAR DEL CENTRO DOCENTE: \_\_



# Anexo VII Preferencia para la admisión a ciclos formativos de grado medio

Preferencia para la admisión a ciclos formativos de grado medio mediante el título Profesional Básico, en caso de concurrencia competitiva.

	Títulos Profesionales Básicos	Familias profesionales de los títulos de Técnico de Formación Profesional
<ul><li>Servicios</li><li>Tapicería</li><li>Arreglo y</li><li>Artes Grá</li></ul>	Administrativos Comerciales y Cortinaje Reparación de Artículos Textiles y de Piel ficas y Alfarería	<ul> <li>Administración y Gestión</li> <li>Comercio y Marketing</li> <li>Textil, confección y piel</li> <li>Vidrio y Cerámica</li> <li>Artes Gráficas</li> </ul>
<ul> <li>Electricid.</li> <li>Fabricaci.</li> <li>Informátic.</li> <li>Mantenim.</li> <li>Fabricaci.</li> <li>Instalacio.</li> <li>Mantenim.</li> </ul>	ad y Electrónica ón y Montaje ca y Comunicaciones ca de Oficina siento de Vehículos ón de Elementos Metálicos nes Electrotécnicas y Mecánica siento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo	Electricidad y Electrónica Informática y Comunicaciones Fabricación Mecánica Instalación y Mantenimiento Energía y Agua Industrias Extractivas Marítimo-Pesquera Química Transporte y Mantenimiento de Vehículos Madera, Mueble y Corcho Edificación y Obra Civil
<ul> <li>Alojamier</li> </ul>	Restauración ito y Lavandería a y Estética	- Hostelería y Turismo - Industrias Alimentarias - Imagen Personal
- Actividade	es de Panadería y Pastelería	- Hostelería y Turismo - Industrias Alimentarias - Comercio y Marketing
- Industrias	Alimentarias	- Fabricación Mecánica - Hostelería y Turismo - Imagen Personal - Industrias Alimentarias - Química - Madera, Mueble y Corcho - Vidrio y Cerámica
	nería y Composiciones Florales es Agropecuarias	<ul> <li>Agraria</li> <li>Industrias Alimentarias</li> <li>Seguridad y Medio Ambiente</li> </ul>
- Aprovech	amientos Forestales	- Agraria - Industrias Alimentarias - Edificación y Obra Civil
	a y Mueble y Mantenimiento de Edificios	<ul> <li>Madera, Mueble y Corcho</li> <li>Edificación y Obra Civil</li> <li>Fabricación Mecánica</li> <li>Instalación y Mantenimiento</li> <li>Transporte y Mantenimiento de Vehículos</li> <li>Electricidad y Electrónica</li> <li>Informática y Comunicaciones</li> <li>Marítimo-Pesquera</li> </ul>
- Actividade	es Domésticas y Limpieza de Edificios	Textil, confección y piel Hostelería y turismo Servicios Socioculturales y a la Comunidad
- Actividade	es Marítimo-Pesqueras	- Electricidad y Electrónica - Informática y Comunicaciones - Fabricación Mecánica - Instalación y Mantenimiento - Energía y Agua - Industrias Extractivas - Marítimo-Pesquera - Química - Transporte y Mantenimiento de Vehículos - Madera, Mueble y Corcho
- Aprovech	amientos Forestales	- Agraria - Edificación y Obra Civil - Industrias Alimentarias
- Mantenim	iento de Viviendas	Instalación y mantenimiento Edificación y Obra Civil Electricidad y Electrónica

# Anexo VIII Prioridad para la admisión a ciclos formativos de grado superior

Afinidad de las familias profesionales de los títulos de Técnico de Formación Profesional que disponen de prioridad para la admisión a las familias profesionales de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, en caso de concurrencia competitiva.

Familias profesionales de los títulos de Técnico de Formación Profesional (Grado Medio)	Familias profesionales de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional
- Administración - Comercio y marketing	- Administración y gestión - Comercio y marketing
- Servicios socioculturales y a la comunidad	- Servicios socioculturales y a la comunidad
- Hostelería y turismo - Industrias alimentarias	- Hostelería y turismo - Industrias alimentarias
- Artes gráficas	- Artes gráficas
- Artes y artesanías	- Artes y artesanías
- Textil, confección y piel	- Textil, confección y piel
- Madera, mueble y corcho	- Madera, mueble y corcho
- Vidrio y cerámica	- Vidrio y cerámica
- Marítimo - pesquera	- Marítimo - pesquera
- Imagen y sonido	- Imagen y sonido
- Química	- Química
- Transporte y mantenimiento de vehículos	- Transporte y mantenimiento de vehículos
- Electricidad y electrónica	- Electricidad y electrónica
- Energía y agua	- Energía y agua
- Instalación y mantenimiento	- Instalación y mantenimiento
- Edificación y obra civil	- Edificación y obra civil
- Fabricación mecánica	- Fabricación mecánica
- Industrias extractivas	- Industrias extractivas
- Informática y comunicaciones	- Informática y comunicaciones
- Sanidad	- Sanidad
- Seguridad y medioambiente	-Seguridad y medioambiente
- Agraria	- Agraria
- Actividades físicas y deportivas	- Actividades físicas y deportivas
- Imagen personal	- Imagen personal

30%

10% (PA)

50%

Plazas

# Anexo IX Distribución de plazas por vías de acceso

	ř
10% (OT)	
0	
0	
0	
0	
0	
0	
1	
1	
1	
1	
1	
1	
1	
1	
1	
1	
2	
2	
2	
2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	
2	
2	
2	
2	
2	
2	
3	
3	
3	
3	
3	
3	

Plazas	50%	30%	10% (PA)	10% (OT)
33	17	10	3	3
34	17	10	4	3
35	18	10	4	3
36	18	11	4	3
37	18	11	4	4
38	19	11	4	4
39	19	12	4	4
40	20	12	4	4
41	21	12	4	4
42	21	13	4	4
43	22	13	4	4
44	22	13	5	4
45	23	13	5	4
46	23	14	5	4
47	23	14	5	5
48	24	14	5	5
49	24	15	5	5
50	25	15	5	5
51	26	15	5	5
52	26	16	5	5
53	27	16	5	5
54	27	16	6	5
55	28	16	6	5
56	28	17	6	5
57	28	17	6	6
58	29	17	6	6
59	29	18	6	6
60	30	18	6	6

OT- Otras vías PA-Prueba de Acceso

Anexo X



### Distribución de plazas sobrantes desde vía de acceso

	170			Desde Via 50% Desde Via 30%			Desde Vía 10%		Desde Vía 50% y 10%		Desde Vía 30% y 10%		Desde Vía 50% y 30%		No hay ninguna Vía 10%		
		Desde Vía !	50%					CTACAC DISTRICT	10%	30%	10%	50%	10%	10%(PA)	10%(OT)	50%	30%
lazas	30%	10%(PA)	10%(OT)	50%	10%(PA)	10%(OT)	50%	30%	_	1	0	1	0	1	0	1	0
1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	2	0	2	0	1	1	1	1
2	1	1	0	2	0	0	1	1	0		1	2	1	2	1	2	1
3	2	1	0	2	1	0	2	1	0	2	1	3	1	2	2	3	1
4	2	1	1	2	1	1	3	1	0	3	1	4	1	3	2	3	2
5	3	1	1	3	1	1	3	1	1	4	1	5	1	3	3	4	2
6	4	1	1	4	1	1	3	2	1	5	2	6	1	4	3	4	3
7	4	2	1	5	1	1	4	2	1	5		7	1	4	4	5	3
8	5	2	1	6	1	1	4	3	1	6	2	7	2	5	4	6	3
9	5	2	2	7	1	1	5	3	1	7	2	8	2	5	5	6	4
10	6	2	2	7	2	1	6	3	1	8	2	9	2	6	5	7	4
11	7	2	2	8	2	1	6	4	1	8	3	10	2	6	6	8	4
12	7	3	2	8	2	2	7	4	1	9	3	1	2	7	6	8	5
13	8	3	2	9	2	2	7	5	1	10	3	11	2	7	7	9	5
14	8	3	3	10	2	2	8	5	1	11	3	12	3	8	7	9	6
	9	3	3	11	2	2	8	5	2	11	4	12	3	8	8	10	6
15	10	3	3	12	2	2	9	5	2	12	4	13		9	8	11	6
16	10	4	3	12	3	2	9	6	2	13	4	14	3	9	9	11	7
17	101	4	3	13	3	2	10	6	2	14	4	15	3	10	9	12	7
18	11	4	4	13	3	3	11	6	2	14	5	16	3	10	10	13	7
19	11	4	4	14	3	3	11	7	2	15	5	17	3	11	10	13	8
20	12	4	4	15	3	3	12	7	2	16	5	17	4	11	11	14	8
21	13		4	16	3	3	12	8	2	17	5	18	4	12	11	14	9
22	13	5		17	3	3	13	8	2	17	6	19	4	12	12	15	9
23	14	5	4 5	17	4	3	14	8	2	18	6	20	4		12	16	9
24	14	5		18	4	3	14	9	2	19	6	21	4	13	13	16	10
25	15	5	5	18	4	4	14	9	3	20	6	22	4	13	13	17	10
26	16	5	5			4	15	9	3	20	7	22	5	14	13 14	18	10
27	16	6	5	19		4	16	9	3	21	7	23	5	14		18	11
28	17	6	5	20		4	16	10	3	22	7	24	5	15	14	19	11
29	17	6	6 6	21		4	17	10	3	23	7	25	5	15	15	13	11

OT- Otras vías PA-Prueba de Acceso

